AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU

Domingo 24 de enero de 2016



Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

DECRETO SUPREMO N° 003-2016-VIVIENDA

DECRETO SUPREMO QUE MODIFICA
LA NORMA TÉCNICA E.030 "DISEÑO
SISMORRESISTENTE" DEL REGLAMENTO
NACIONAL DE EDIFICACIONES,
APROBADA POR DECRETO SUPREMO
N° 011-2006-VIVIENDA, MODIFICADA CON
DECRETO SUPREMO
N° 002-2014-VIVIENDA

NORMAS LEGALES

SEPARATA ESPECIAL

DECRETO SUPREMO QUE MODIFICA LA NORMA TÉCNICA E.030 "DISEÑO SISMORRESISTENTE" DEL REGLAMENTO NACIONAL DE EDIFICACIONES, APROBADA POR DECRETO SUPREMO N° 011-2006-VIVIENDA, MODIFICADA CON DECRETO SUPREMO N° 002-2014-VIVIENDA

DECRETO SUPREMO N° 003-2016-VIVIENDA

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Ley Nº 30156, Ley de Organización Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, es competencia del Ministerio formular, normar, dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar las políticas nacionales y sectoriales en materia de vivienda, construcción, saneamiento, urbanismo y desarrollo urbano, bienes estatales y propiedad urbana, para lo cual dicta

normas de alcance nacional y supervisa su cumplimiento; Que, el Decreto Supremo Nº 015-2004-VIVIENDA, aprobó el Índice y la Estructura del Reglamento Nacional de Edificaciones, en adelante RNE, aplicable a las Habilitaciones Urbanas y a las Edificaciones, como instrumento técnico normativo que rige a nivel nacional, el cual contempla sesenta y nueve (69) Normas Técnicas; Que, mediante Decreto Supremo Nº 011-2006-VIVIENDA,

se aprobaron sesenta y seis (66) Normas Técnicas del RNE, comprendidas en el referido Índice, y se constituyó la Comisión Permanente de Actualización del RNE, encargada de analizar y formular las propuestas para la actualización de las Normas Técnicas; precisándose que a la fecha las referidas normas han sido modificadas por sendos Decretos Supremos;

Que, es preciso señalar que con los Decretos Supremos N° 001-2010-VIVIENDA y N° 017-2012-VIVIENDA, se aprobaron dos normas técnicas adicionales, de acuerdo al Índice y a la Estructura del RNE aprobado mediante Decreto Supremo Nº 015-2004-VIVIENDA; y con los Decretos Supremos Nº 011-2012-VIVIENDA, Nº 005-2014-VIVIENDA y Nº 006-2014-VIVIENDA, se incorporaron tres nuevas normas al citado cuerpo legal:

Que, con Informe Nº 001-2015-CPARNE de fecha 17 de junio de 2015, el Presidente de la Comisión Permanente de Actualización del RNE, eleva la propuesta de modificación de la Norma Técnica E.030 "Diseño Sismorresistente" del RNE, aprobada con Decreto Supremo Nº 011-2006-VIVIENDA, modificada con Decreto Supremo N° 002-2014-VIVIENDA; la misma que ha sido materia de evaluación y aprobación por la mencionada Comisión conforme al Acta de aprobación de la Quincuagésima Segunda Sesión de fecha 10 de junio de 2015, que forma parte del expediente correspondiente;

Que, la propuesta normativa tiene por objeto actualizar la Norma Técnica E.030 "Diseño Sismorresistente" de acuerdo con las nuevas tecnologías en sismorresistencia y los avances científicos en el campo de la sismología, a fin de disminuir la vulnerabilidad de las edificaciones nuevas, evitar las pérdidas de vidas humanas en caso de sismos y asegurar la continuidad de los servicios básicos;

Que, conforme a lo señalado por la Comisión Permanente de Actualización del RNE, corresponde disponer la modificación de la Norma Técnica a que se refiere el considerando anterior, a fin de actualizar y complementar su contenido; y,

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 8) del artículo 118 de la Constitución Política del Perú; el numeral 3) del artículo 11 de la Ley № 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley № 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento; y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, aprobado por Decreto Supremo № 010-2014-VIVIENDA, modificado por el Decreto Supremo № 006-2015-VIVIENDA;

DECRETA:

Artículo 1.- Modificación de la Norma Técnica E.030 "Diseño Sismorresistente" del Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE

Modificase la Norma Técnica E.030 Sismorresistente" contenida en el Numeral III.2 Estructuras,

del Título III Edificaciones del Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE, aprobada por Decreto Supremo Nº 011-2006-VIVIENDA, modificada con Decreto Supremo N° 002-2014-VIVIENDA, la cual forma parte integrante del presente Decreto Supremo.

Artículo 2.- Publicación y Difusión

Publicase el presente Decreto Supremo y la Norma Técnica a que se refiere el artículo 1 de la presente norma, en el Portal Institucional del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (www.vivienda.gob.pe), el mismo día de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano", de conformidad con lo dispuesto por el Decreto Supremo Nº 001-2009-JUS.

Artículo 3.- Refrendo

El presente Decreto Supremo es refrendado por el Ministro de Vivienda, Construcción y Saneamiento.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA TRANSITORIA

Única.- Normativa aplicable a proyectos de inversión pública y procedimientos administrativos en trámite

Los proyectos de inversión pública que a la fecha de la entrada en vigencia del presente Decreto Supremo, cuentan con la declaratoria de viabilidad en el marco del Sistema Nacional de Inversión Pública - SNIP, y los procedimientos administrativos en los que se haya solicitado a las Municipalidades la licencia de edificación correspondiente, se rigen por la Norma Técnica E.030 "Diseño Sismorresistente" del Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobada por Decreto Supremo Nº 011-2006-VIVIENDA, modificada con Decreto Supremo Nº 002-2014-VIVIENDA, hasta su conclusión.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintidós días del mes de enero del año dos mil dieciséis.

OLLANTA HUMALA TASSO Presidente de la República

FRANCISCO ADOLFO DUMLER CUYA Ministro de Vivienda, Construcción y Saneamiento

NORMA TÉCNICA E.030 "DISEÑO SISMORRESISTENTE"

ÍNDICE

CAPÍTULO 1. GENERALIDADES

- 1.1 Nomenclatura
- 1.2 Alcances
- 1.3 Filosofía y Principios del Diseño Sismorresistente
- 1.4 Concepción Estructural Sismorresistente
- 1.5 Consideraciones Generales
- 1.6 Presentación del Proyecto

CAPÍTULO 2. PELIGRO SÍSMICO

- 2.1 Zonificación
- 2.2 Microzonificación Sísmica y Estudios de Sitio
- 2.3 Condiciones Geotécnicas
- 2.4 Parámetros de Sitio (S, T_P y T_L) 2.5 Factor de Amplificación Sísmica (C)

CAPÍTULO 3 CATEGORÍA, SISTEMA ESTRUCTURAL Y REGULARIDAD DE LAS EDIFICACIONES

- 3.1 Categoría de las Edificaciones y Factor de Uso (U)
- 3.2 Sistemas Estructurales
- 3.3 Categoría y Sistemas Estructurales
- 3.4 Sistemas Estructurales y Coeficiente Básico de Reducción de las Fuerzas Sísmicas (R_o)
 - 3.5 Regularidad Estructural
 - 3.6 Factores de Irregularidad (I_a, I_b) 3.7 Restricciones a la Irregularidad

 - 3.8 Coeficiente de Reducción de las Fuerzas Sísmicas.

3.9 Sistemas de Aislamiento Sísmico y Sistemas de Disipación de Energía

CAPÍTULO 4 ANÁLISIS ESTRUCTURAL

- 4.1 Consideraciones Generales para el Análisis
- 4.2 Modelos para el Análisis
- 4.3 Estimación del Peso (P)
- 4.4 Procedimientos de Análisis Sísmico
- 4.5 Análisis Estático o de Fuerzas Estáticas Equivalentes
 - 4.6 Análisis Dinámico Modal Espectral
 - 4.7 Análisis Dinámico Tiempo Historia

CAPÍTULO 5 REQUISITOS DE RIGIDEZ, RESISTENCIA Y DUCTILIDAD

- 5.1 Determinación de Desplazamientos Laterales
- 5.2 Desplazamientos Laterales Relativos Admisibles
- 5.3 Separación entre Edificios (s)
- 5.4 Redundancia
- 5.5 Verificación de Resistencia Última

CAPÍTULO 6 ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES, APÉNDICES Y EQUIPOS

- 6.1 Generalidades
- 6.2 Responsabilidad Profesional
- 6.3 Fuerzas de Diseño
- 6.4 Fuerza Horizontal Mínima
- 6.5 Fuerzas Sísmicas Verticales
- 6.6 Elementos no Estructurales Localizados en la Base de la Estructura, por Debajo de la Base y Cercos
 - 6.7 Otras Estructuras
- 6.8 Diseño Utilizando el Método de los Esfuerzos Admisibles

CAPÍTULO 7 CIMENTACIONES

- 7.1 Generalidades
- 7.2 Capacidad Portante
- 7.3 Momento de Volteo
- 7.4 Cimentaciones sobre suelos flexibles o de baja capacidad portante

CAPÍTULO 8 EVALUACIÓN, REPARACIÓN 'REFORZAMIENTO DE ESTRUCTURAS

- 8.1 Evaluación de estructuras después de un sismo
- 8.2 Reparación y reforzamiento

CAPÍTULO 9 INSTRUMENTACIÓN

- 9.1 Estaciones Acelerométricas
- 9.2 Requisitos para su Ubicación
- 9.3 Mantenimiento
- 9.4 Disponibilidad de Datos

ANEXOS

ANEXO Nº 1 ZONIFICACIÓN SISMICA

ANEXO N° 2 PROCEDIMIENTO SUGERIDO PARA LA DETERMINACIÓN DE LAS ACCIONES SÍSMICAS

CAPÍTULO 1. GENERALIDADES

1.1 Nomenclatura

Para efectos de la presente Norma Técnica, se consideran las siguientes nomenclaturas:

- C Factor de amplificación sísmica.
- C_{τ} Coeficiente para estimar el período fundamental de un edificio.
- d_i Desplazamientos laterales del centro de masa del nivel i en traslación pura (restringiendo los giros en planta) debido a las fuerzas f_i .

- e Excentricidad accidental en el nivel "i".
- F. Fuerza sísmica horizontal en el nivel "i".
- g Aceleración de la gravedad.
- h, Altura del nivel "i" con relación al nivel del terreno.
- h_a Altura del entrepiso "i".
- h_a Altura total de la edificación en metros.
- M. Momento torsor accidental en el nivel "i".
- m Número de modos usados en la combinación modal.
- n Número de pisos del edificio.
- P Peso total de la edificación.
- P, Peso del nivel "i".
- R Coeficiente de reducción de las fuerzas sísmicas.
- r Respuesta estructural máxima elástica esperada.
- $r_{\rm i}$ Respuestas elásticas máximas correspondientes al modo "i".
 - S Factor de amplificación del suelo.
 - S_a Espectro de pseudo aceleraciones.
- T Período fundamental de la estructura para el análisis estático o período de un modo en el análisis dinámico.
 - T_P Período que define la plataforma del factor C.
- $T_{_{\!L}}$ Período que define el inicio de la zona del factor C con desplazamiento constante.
 - U Factor de uso o importancia.
 - V Fuerza cortante en la base de la estructura.
 - Z Factor de zona.
- $R_{\scriptscriptstyle 0}$ Coeficiente básico de reducción de las fuerzas sísmicas.
 - I Factor de irregularidad en altura.
 - l_a Factor de irregularidad en planta.
 - f. Fuerza lateral en el nivel i.
- $\overline{\mathcal{V}}_{\!\!s}$ Velocidad promedio de propagación de las ondas de corte.
- \overline{N}_{60} Promedio ponderado de los ensayos de penetración estándar.
- \bar{S}_u Promedio ponderado de la resistencia al corte en condición no drenada.

1.2 Alcances

Esta Norma establece las condiciones mínimas para que las edificaciones diseñadas tengan un comportamiento sísmico acorde con los principios señalados en numeral

Se aplica al diseño de todas las edificaciones nuevas, al reforzamiento de las existentes y a la reparación de las que resultaran dañadas por la acción de los sismos.

El empleo de sistemas estructurales diferentes a los indicados en el numeral 3.2, deberá ser aprobado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, y demostrar que la alternativa propuesta produce adecuados resultados de rigidez, resistencia sísmica y ductilidad.

Para estructuras tales como reservorios, tanques, silos, puentes, torres de transmisión, muelles, estructuras hidráulicas y todas aquellas cuyo comportamiento sísmico difiera del de las edificaciones, se podrá usar esta Norma en lo que sea aplicable.

Además de lo indicado en esta Norma, se deberá tomar medidas de prevención contra los desastres que puedan producirse como consecuencia del movimiento sísmico: tsunamis, fuego, fuga de materiales peligrosos, deslizamiento masivo de tierras u otros.

1.3 Filosofía y Principios del Diseño Sismorresistente

La filosofía del Diseño Sismorresistente consiste en:

- a. Evitar pérdida de vidas humanas.
- b. Asegurar la continuidad de los servicios básicos.
- c. Minimizar los daños a la propiedad.

Se reconoce que dar protección completa frente a todos los sismos no es técnica ni económicamente factible para la mayoría de las estructuras. En concordancia con tal filosofía se establecen en la presente Norma los siguientes principios:

- a. La estructura no debería colapsar ni causar daños graves a las personas, aunque podría presentar daños importantes, debido a movimientos sísmicos calificados como severos para el lugar del proyecto.
- b. La estructura debería soportar movimientos del suelo calificados como moderados para el lugar del proyecto, pudiendo experimentar daños reparables dentro de límites aceptables.
- c. Para las edificaciones esenciales, definidas en la Tabla Nº 5, se tendrán consideraciones especiales orientadas a lograr que permanezcan en condiciones operativas luego de un sismo severo.

1.4 Concepción Estructural Sismorresistente

Debe tomarse en cuenta la importancia de los siguientes aspectos:

- Simetría, tanto en la distribución de masas como de rigideces.
 - Peso mínimo, especialmente en los pisos altos.
- Selección y uso adecuado de los materiales de construcción.
 - Resistencia adecuada frente a las cargas laterales.
- Continuidad estructural, tanto en planta como en elevación.
- Ductilidad, entendida como la capacidad de deformación de la estructura más allá del rango elástico.
 - Deformación lateral limitada.
- Inclusión de líneas sucesivas de resistencia (redundancia estructural).
 - Consideración de las condiciones locales.
- Buena práctica constructiva y supervisión estructural rigurosa.

1.5 Consideraciones Generales

Toda edificación y cada una de sus partes serán diseñadas y construidas para resistir las solicitaciones sísmicas prescritas en esta Norma, siguiendo las especificaciones de las normas pertinentes a los materiales empleados.

No es necesario considerar simultáneamente los efectos de sismo y viento.

Deberá considerarse el posible efecto de los tabiques, parapetos y otros elementos adosados en el comportamiento sísmico de la estructura. El análisis, el detallado del refuerzo y anclaje deberá hacerse acorde con esta consideración.

En concordancia con los principios de diseño sismorresistente del numeral 1.3, se acepta que las edificaciones tengan incursiones inelásticas frente a solicitaciones sísmicas severas. Por tanto, las fuerzas sísmicas de diseño son una fracción de la solicitación sísmica máxima elástica.

1.6 Presentación del Proyecto

Los planos, memoria descriptiva y especificaciones técnicas del proyecto estructural, deberán estar firmados por el ingeniero civil colegiado responsable del diseño, quien será el único autorizado para aprobar cualquier modificación a los mismos.

Los planos del proyecto estructural deberán incluir la siguiente información:

- a. Sistema estructural sismorresistente.
- b. Período fundamental de vibración en ambas direcciones principales.
- c. Parámetros para definir la fuerza sísmica o el espectro de diseño.
- d. Fuerza cortante en la base empleada para el diseño, en ambas direcciones.

- e. Desplazamiento máximo del último nivel y el máximo desplazamiento relativo de entrepiso.
- f. La ubicación de las estaciones acelerométricas, si éstas se requieren conforme al Capítulo 9.

CAPÍTULO 2. PELIGRO SÍSMICO

2.1 Zonificación

El territorio nacional se considera dividido en cuatro zonas, como se muestra en la Figura Nº 1. La zonificación propuesta se basa en la distribución espacial de la sismicidad observada, las características generales de los movimientos sísmicos y la atenuación de éstos con la distancia epicentral, así como en la información neotectónica. El Anexo N° 1 contiene el listado de las provincias y distritos que corresponden a cada zona.

ZONAS SÍSMICAS



FIGURA N° 1

A cada zona se asigna un factor Z según se indica en la Tabla N° 1. Este factor se interpreta como la aceleración máxima horizontal en suelo rígido con una probabilidad de 10 % de ser excedida en 50 años. El factor Z se expresa como una fracción de la aceleración de la gravedad.

Tabla N° 1 FACTORES DE ZONA "Z"			
ZONA Z			
4	0,45		
3	0,35		
2	0,25		
1	0,10		

2.2 Microzonificación Sísmica y Estudios de Sitio

2.2.1 Microzonificación Sísmica

Son estudios multidisciplinarios que investigan los efectos de sismos y fenómenos asociados como licuación



de suelos, deslizamientos, tsunamis y otros, sobre el área de interés. Los estudios suministran información sobre la posible modificación de las acciones sísmicas por causa de las condiciones locales y otros fenómenos naturales, así como las limitaciones y exigencias que como consecuencia de los estudios se considere para el diseño. construcción de edificaciones y otras obras.

Para los siguientes casos podrán ser considerados los resultados de los estudios de microzonificación correspondientes:

- Áreas de expansión de ciudades.
- Reconstrucción de áreas urbanas destruidas por sismos y fenómenos asociados.

2.2.2 Estudios de Sitio

Son estudios similares a los de microzonificación, aunque no necesariamente en toda su extensión. Estos estudios están limitados al lugar del proyecto y suministran información sobre la posible modificación de las acciones sísmicas y otros fenómenos naturales por las condiciones locales. Su objetivo principal es determinar los parámetros de diseño.

Los estudios de sitio deberán realizarse, entre otros casos, en grandes complejos industriales, industria productos de explosivos, químicos inflamables contaminantes.

No se considerarán parámetros de diseño inferiores a los indicados en esta Norma.

2.3 Condiciones Geotécnicas

2.3.1 Perfiles de Suelo

Para los efectos de esta Norma, los perfiles de suelo se clasifican tomando en cuenta la velocidad promedio de propagación de las ondas de corte $(\overline{V_s})$, o alternativamente, para suelos granulares, el promedio ponderado de los \overline{N}_{60} obtenidos mediante un ensayo de penetración estándar (SPT), o el promedio ponderado de la resistencia al corte en condición no drenada (\bar{s}_u) para suelos cohesivos. Estas propiedades deben determinarse para los 30 m superiores del perfil de suelo medidos desde el nivel del fondo de cimentación, como se indica en el numeral 2.3.2.

Para los suelos predominantemente granulares, se calcula \overline{N}_{60} considerando solamente los espesores de cada uno de los estratos granulares. Para los suelos predominantemente cohesivos, la resistencia al corte en condición no drenada \bar{S}_u se calcula como el promedio ponderado de los valores correspondientes a cada estrato cohesivo.

Este método también es aplicable si se encuentran suelos heterogéneos (cohesivos y granulares). En tal caso, si a partir de \overline{N}_{60} para los estratos con suelos granulares y de \overline{S}_{u} para los estratos con suelos cohesivos se obtienen clasificaciones de sitio distintas, se toma la que corresponde al tipo de perfil más flexible.

Los tipos de perfiles de suelos son cinco:

a. Perfil Tipo S₀: Roca Dura A este tipo corresponden las rocas sanas con velocidad de propagación de ondas de corte $\bar{V}_{\!\scriptscriptstyle S}$ mayor que 1500 m/s. Las mediciones deberán corresponder al sitio del proyecto o a perfiles de la misma roca en la misma formación con igual o mayor intemperismo o fracturas. Cuando se conoce que la roca dura es continua hasta una profundidad de 30 m, las mediciones de la velocidad de las ondas de corte superficiales pueden ser usadas para estimar el valor de

b. Perfil Tipo S.: Roca o Suelos Muy Rígidos

A este tipo corresponden las rocas con diferentes grados de fracturación, de macizos homogéneos y los suelos muy rígidos con velocidades de propagación de onda de corte \overline{V} , entre 500 m/s y 1500 m/s, incluyéndose los casos en los que se cimienta sobre:

- Roca fracturada, con una resistencia a la compresión no confinada qu mayor o igual que 500 kPa (5 kg/cm²).

- Arena muy densa o grava arenosa densa, con $\overline{\it N}_{60}$ mayor que 50.

- Arcilla muy compacta (de espesor menor que 20 m), con una resistencia al corte en condición no drenada \vec{S}_u mayor que 100 kPa (1 kg/cm²) y con un incremento gradual de las propiedades mecánicas con la profundidad.

c. Perfil Tipo S₂: Suelos Intermedios A este tipo corresponden los suelos medianamente rígidos, con velocidades de propagación de onda de corte $\overline{V_s}$, entre 180 m/s y 500 m/s, incluyéndose los casos en los que se cimienta sobre:

- Arena densa, gruesa a media, o grava arenosa medianamente densa, con valores del SPT \bar{N}_{60} , entre 15
- Suelo cohesivo compacto, con una resistencia al corte en condiciones no drenada \bar{S}_u , entre 50 kPa (0,5 kg/ cm²) y 100 kPa (1 kg/cm²) y con un incremento gradual de las propiedades mecánicas con la profundidad.

d. Perfil Tipo S $_3$: Suelos Blandos Corresponden a este tipo los suelos flexibles con velocidades de propagación de onda de corte \overline{V}_S , menor o igual a 180 m/s, incluyéndose los casos en los que se cimienta sobre:

- Arena media a fina, o grava arenosa, con valores del SPT \overline{N}_{60} menor que 15.
- Suelo cohesivo blando, con una resistencia al corte en condición no drenada \bar{S}_u , entre 25 kPa (0,25 kg/cm²) y 50 kPa (0,5 kg/cm²) y con un incremento gradual de las propiedades mecánicas con la profundidad.
- Cualquier perfil que no correspondan al tipo S_4 y que tenga más de 3 m de suelo con las siguientes características: índice de plasticidad P_1 mayor que 20, contenido de humedad ω mayor que 40%, resistencia al corte en condición no drenada \bar{S}_u menor que 25 kPa.

e. Perfil Tipo S₄: Condiciones Excepcionales

A este tipo corresponden los suelos excepcionalmente flexibles y los sitios donde las condiciones geológicas y/o topográficas son particularmente desfavorables, en los cuales se requiere efectuar un estudio específico para el sitio. Sólo será necesario considerar un perfil tipo S_4 cuando el Estudio de Mecánica de Suelos (EMS) así lo

La Tabla Nº 2 resume valores típicos para los distintos tipos de perfiles de suelo:

	Tabla Nº 2 CLASIFICACIÓN DE LOS PERFILES DE SUELO					
Perfil	$ar{V_{S}}$ $ar{N}_{60}$ $ar{S}_{u}$					
S ₀	> 1500 m/s	-	-			
S ₁	500 m/s a 1500 m/s	> 50	>100 kPa			
S ₂	180 m/s a 500 m/s	15 a 50	50 kPa a 100 kPa			
S ₃	< 180 m/s	< 15	25 kPa a 50 kPa			
S ₄	Clasificación basada en el EMS					

2.3.2 Definición de los Perfiles de Suelo

Las expresiones de este numeral se aplicarán a los 30 m superiores del perfil de suelo, medidos desde el nivel del fondo de cimentación. El subíndice i se refiere a uno cualquiera de los *n* estratos con distintas características, m se refiere al número de estratos con suelos granulares y k al número de estratos con suelos cohesivos.

a. Velocidad Promedio de las Ondas de Corte, $ar{V}_{\!\scriptscriptstyle S}$ La velocidad promedio de propagación de las ondas de corte se determinará con la siguiente fórmula:

$$\overline{V}_s = \frac{\sum_{i=1}^n d_i}{\sum_{i=1}^n \left(\frac{d_i}{V_{si}}\right)}$$



y V_{s_i} es la correspondiente velocidad de ondas de corte (m/s). donde d es el espesor de cada uno de los n estratos

b. Promedio Ponderado del Ensayo Estándar de

Penetración, \overline{N}_{60} El valor \overline{N}_{60} se calculará considerando solamente los el valor \overline{N}_{60} se calculará considerando solamente los al valores en los 30 m superiores del estratos con suelos granulares en los 30 m superiores del perfil:

$$\overline{N}_{60} = \frac{\displaystyle\sum_{i=1}^{m} d_{i}}{\displaystyle\sum_{i=1}^{m} \left(\frac{d_{i}}{N_{60i}}\right)}$$

Donde d_i es el espesor de cada uno de los *m* estratos con suelo granular y $\overline{\it N}_{\rm 60}$ es el correspondiente valor corregido del SPT.

c. Promedio Ponderado de la Resistencia al Corte en Condición no Drenada, \bar{S}_u

El valor \bar{S}_u se calculará considerando solamente los estratos con suelos cohesivos en los 30 m superiores del perfil:

$$\overline{s}_{u} = \frac{\sum_{i=1}^{k} d_{i}}{\sum_{i=1}^{k} \left(\frac{d_{i}}{s_{ui}}\right)}$$

Donde d_i es el espesor de cada uno de los k estratos con suelo cohesivo y \bar{S}_u es la correspondiente resistencia al corte en condición no drenada (kPa).

Consideraciones Adicionales:

En los casos en los que no sea obligatorio realizar un Estudio de Mecánica de Suelos (EMS) o cuando no se disponga de las propiedades del suelo hásta la profundidad de 30 m, se permite que el profesional responsable estime valores adecuados sobre la base de las condiciones geotécnicas conocidas.

En el caso de estructuras con cimentaciones profundas a base de pilotes, el perfil de suelo será el que corresponda a los estratos en los 30 m por debajo del extremo superior de los pilotes.

2.4 Parámetros de Sitio (S, T_P y T_I)

Deberá considerarse el tipo de perfil que mejor describa las condiciones locales, utilizándose los correspondientes valores del factor de amplificación del suelo S y de los períodos T_P y T_L dados en las Tablas Nº 3 y Nº 4.

Tabla N° 3 FACTOR DE SUELO "S"						
SUELO S ₀ S ₁ S ₂ S ₃						
Z_4	0,80	1,00	1,05	1,10		
Z ₃	0,80	1,00	1,15	1,20		
Z_2	0,80	1,00	1,20	1,40		
Z_{1}	0,80	1,00	1,60	2,00		

Tabla N° 4 PERÍODOS "T _P " Y "T _L "						
		Perfil de suelo				
	S ₀	S ₁	S ₂	S ₃		
$T_{P}(s)$	0,3	0,4	0,6	1,0		
$T_{L}(s)$	3,0 2,5 2,0 1,6					

2.5 Factor de Amplificación Sísmica (C)

De acuerdo a las características de sitio, se define el factor de amplificación sísmica (C) por las siguientes expresiones:

$$T < T_P$$
 $C = 2.5$
 $T_P < T < T_L$ $C = 2.5 \cdot \left(\frac{T_P}{T}\right)$
 $T > T_L$ $C = 2.5 \cdot \left(\frac{T_P \cdot T_L}{T^2}\right)$

Tes el período de acuerdo al numeral 4.5.4, concordado con el numeral 4.6.1.

Este coeficiente se interpreta como el factor de amplificación de la aceleración estructural respecto de la aceleración en el suelo.

CAPÍTULO3 CATEGORÍA, SISTEMA ESTRUCTURAL Y REGULARIDAD DE LAS EDIFICACIONES

3.1 Categoría de las Edificaciones y Factor de Uso (U)

Cada estructura debe ser clasificada de acuerdo con las categorías indicadas en la Tabla Nº 5. El factor de uso o importancia (U), definido en la Tabla Nº 5 se usará según la clasificación que se haga. Para edificios con aislamiento sísmico en la base se podrá considerar

Tabla N° 5 CATEGORÍA DE LAS EDIFICACIONES Y FACTOR "U"				
CATEGORÍA	DESCRIPCIÓN	FACTOR U		
	A1: Establecimientos de salud del Sector Salud (públicos y privados) del segundo y tercer nivel, según lo normado por el Ministerio de Salud.	Ver nota 1		
A Edificaciones Esenciales	A2: Edificaciones esenciales cuya función no debería interrumpirse inmediatamente después de que ocurra un sismo severo tales como: - Establecimientos de salud no comprendidos en la categoría A1 Puertos, aeropuertos, locales municipales, centrales de comunicaciones. Estaciones de bomberos, cuarteles de las fuerzas armadas y policía Instalaciones de generación y transformación de electricidad, reservorios y plantas de tratamiento de agua. Todas aquellas edificaciones que puedan servir de refugio después de un desastre, tales como instituciones educativas, institutos superiores tecnológicos y universidades. Se incluyen edificaciones cuyo colapso puede representar un riesgo adicional, tales como grandes hornos, fábricas y depósitos de materiales inflamables o tóxicos. Edificios que almacenen archivos e información esencial del Estado.	1,5		



Tabla N° 5 CATEGORÍA DE LAS EDIFICACIONES Y FACTOR "U"			
CATEGORÍA DESCRIPCIÓN		FACTOR U	
B Edificaciones Importantes	Edificaciones donde se reúnen gran cantidad de personas tales como cines, teatros, estadios, coliseos, centros comerciales, terminales de pasajeros, establecimientos penitenciarios, o que guardan patrimonios valiosos como museos y bibliotecas. También se considerarán depósitos de granos y otros almacenes importantes para el abastecimiento.	1,3	
C Edificaciones Comunes	Edificaciones comunes tales como: viviendas, oficinas, hoteles, restaurantes, depósitos e instalaciones industriales cuya falla no acarree peligros adicionales de incendios o fugas de contaminantes.	1,0	
D Edificaciones Temporales	Construcciones provisionales para depósitos, casetas y otras similares.	Ver nota 2	

Nota 1: Las nuevas edificaciones de categoría A1 tendrán aislamiento sísmico en la base cuando se encuentren en las zonas sísmicas 4 y 3. En las zonas sísmicas 1 y 2, la entidad responsable podrá decidir si usa o no aislamiento sísmico. Si no se utiliza aislamiento sísmico en las zonas sísmicas 1 y 2, el valor de U será como mínimo 1,5.

Nota 2: En estas edificaciones deberá proveerse resistencia y rigidez adecuadas para acciones laterales, a criterio del proyectista.

3.2 Sistemas Estructurales

3.2.1 Estructuras de Concreto Armado

Todos los elementos de concreto armado que conforman el sistema estructural sismorresistente deberán cumplir con lo previsto en el Capítulo 21 "Disposiciones especiales para el diseño sísmico" de la Norma Técnica E.060 Concreto Armado del RNE.

Pórticos. Por lo menos el 80 % de la fuerza cortante en la base actúa sobre las columnas de los pórticos. En caso se tengan muros estructurales, éstos deberán diseñarse para resistir una fracción de la acción sísmica total de acuerdo con su rigidez.

Muros Estructurales. Sistema en el que la resistencia sísmica está dada predominantemente por muros estructurales sobre los que actúa por lo menos el 70 % de la fuerza cortante en la base.

Dual. Las acciones sísmicas son resistidas por una combinación de pórticos y muros estructurales. La fuerza cortante que toman los muros está entre 20 % y 70 % del cortante en la base del edificio. Los pórticos deberán ser diseñados para resistir por lo menos 30 % de la fuerza cortante en la base.

Edificaciones de Muros de Ductilidad Limitada (EMDL). Edificaciones que se caracterizan por tener un sistema estructural donde la resistencia sísmica y de cargas de gravedad está dada por muros de concreto armado de espesores reducidos, en los que se prescinde de extremos confinados y el refuerzo vertical se dispone en una sola capa.

Con este sistema se puede construir como máximo ocho pisos.

3.2.2 Estructuras de Acero

Los Sistemas que se indican a continuación forman parte del Sistema Estructural Resistente a Sismos.

Pórticos Especiales Resistentes a Momentos (SMF)

Estos pórticos deberán proveer una significativa capacidad de deformación inelástica a través de la fluencia por flexión de las vigas y limitada fluencia en las zonas de panel de las columnas. Las columnas deberán ser diseñadas para tener una resistencia mayor que las vigas cuando estas incursionan en la zona de endurecimiento por deformación.

Pórticos Intermedios Resistentes a Momentos (IMF)

Éstos pórticos deberán proveer una limitada capacidad de deformación inelástica en sus elementos y conexiones.

Pórticos Ordinarios Resistentes a Momentos (OMF) Estos pórticos deberán proveer una mínima capacidad de deformación inelástica en sus elementos y conexiones.

Pórticos **Especiales** Concéntricamente Arriostrados (SCBF)

Estos pórticos deberán proveer una significativa capacidad de deformación inelástica a través de la resistencia post-pandeo en los arriostres en compresión y fluencia en los arriostres en tracción.

Pórticos Ordinarios Concéntricamente Arriostrados (OCBF)

Estos pórticos deberán proveer una limitada capacidad de deformación inelástica en sus elementos y conexiones.

Pórticos Excéntricamente Arriostrados (EBF)

Estos pórticos deberán proveer una significativa capacidad de deformación inelástica principalmente por fluencia en flexión o corte en la zona entre arriostres.

3.2.3 Estructuras de Albañilería

Edificaciones cuyos elementos sismorresistentes son muros a base de unidades de albañilería de arcilla o concreto. Para efectos de esta Norma no se hace diferencia entre estructuras de albañilería confinada o armada.

3.2.4 Estructuras de Madera

Se consideran en este grupo las edificaciones cuyos elementos resistentes son principalmente a base de madera. Se incluyen sistemas entramados y estructuras arriostradas tipo poste y viga.

3.2.5 Estructuras de Tierra

Son edificaciones cuyos muros son hechos con unidades de albañilería de tierra o tierra apisonada in situ.

3.3 Categoría y Sistemas Estructurales

De acuerdo a la categoría de una edificación y la zona donde se ubique, ésta deberá proyectarse empleando el sistema estructural que se indica en la Tabla Nº 6 y respetando las restricciones a la irregularidad de la Tabla N° 10.

Tabla N° 6					
CATE	CATEGORÍA Y SISTEMA ESTRUCTURAL DE LAS EDIFICACIONES				
Categoría de la Edificación	Zona	Sistema Estructural			
	4 y 3	Aislamiento Sísmico con cualquier sistema estructural.			
A1	2 y 1	Estructuras de acero tipo SCBF, OCBF y EBF. Estructuras de concreto: Sistema Dual, Muros de Concreto Armado. Albañilería Armada o Confinada.			
A2 (*)	4, 3 y 2	Estructuras de acero tipo SCBF, OCBF y EBF. Estructuras de concreto: Sistema Dual, Muros de Concreto Armado. Albañilería Armada o Confinada.			
	1	Cualquier sistema.			

Categoría de la Edificación	Zona	Sistema Estructural
В	4, 3 y 2	Estructuras de acero tipo SMF, IMF, SCBF, OCBF y EBF. Estructuras de concreto: Pórticos, Sistema Dual, Muros de Concreto Armado. Albañilería Armada o Confinada. Estructuras de madera
	1	Cualquier sistema.
С	4, 3, 2 y 1	Cualquier sistema.

(*) Para pequeñas construcciones rurales, como escuelas y postas médicas, se podrá usar materiales tradicionales siguiendo las recomendaciones de las normas correspondientes a dichos materiales.

3.4 Sistemas Estructurales y Coeficiente Básico de Reducción de las Fuerzas Sísmicas (R.)

Los sistemas estructurales se clasificarán según los materiales usados y el sistema de estructuración sismorresistente en cada dirección de análisis, tal como se indica en la Tabla N° 7.

Cuando en la dirección de análisis, la edificación presente más de un sistema estructural, se tomará el menor coeficiente R_0 que corresponda.

Tabla N° 7 SISTEMAS ESTRUCTURALES				
Sistema Estructural	Coeficiente Básico de Reducción R_o (*)			
Acero:				
Pórticos Especiales Resistentes a Momentos (SMF)	8			
Pórticos Intermedios Resistentes a Momentos (IMF)	7			
Pórticos Ordinarios Resistentes a Momentos (OMF)	6			
Pórticos Especiales Concéntricamente Arriostrados	8			
(SCBF)	6			
Pórticos Ordinarios Concéntricamente Arriostrados (OCBF)	8			
Pórticos Excéntricamente Arriostrados (EBF)				
Concreto Armado:				
Pórticos	8			
Dual	7			
De muros estructurales	6			
Muros de ductilidad limitada	4			
Albañilería Armada o Confinada.	3			
Madera (Por esfuerzos admisibles)	7			

(*) Estos coeficientes se aplicarán únicamente a estructuras en las que los elementos verticales y horizontales permitan la disipación de la energía manteniendo la estabilidad de la estructura. No se aplican a estructuras tipo péndulo invertido.

Para construcciones de tierra debe remitirse a la Norma E.080 "Adobe" del RNE. Este tipo de construcciones no se recomienda en suelos S_a , ni se permite en suelos S_a .

3.5 Regularidad Estructural

Las estructuras deben ser clasificadas como regulares o irregulares para los fines siguientes:

- Cumplir las restricciones de la Tabla Nº 10.
- Establecer los procedimientos de análisis.
- Determinar el coeficiente R de reducción de fuerzas sísmicas

Estructuras Regulares son las que en su configuración resistente a cargas laterales, no presentan las irregularidades indicadas en las Tablas N° 8 y N° 9.

En estos casos, el factor I_a o I_a será igual a 1,0.

Estructuras Irregulares son aquellas que presentan una o más de las irregularidades indicadas en las Tablas N° 8 y N° 9.

3.6 Factores de Irregularidad (I_a, I_p)

El factor I_a se determinará como el menor de los valores de la Tabla Nº 8 correspondiente a las irregularidades estructurales existentes en altura en las dos direcciones de análisis. El factor I_a se determinará como el menor de los valores de la Tabla Nº 9 correspondiente a las irregularidades estructurales existentes en planta en las dos direcciones de análisis.

Si al aplicar las Tablas Nº 8 y 9 se obtuvieran valores distintos de los factores I_a o I_p para las dos direcciones de análisis, se deberá tomar para cada factor el menor valor

entre los obtenidos para las dos direcciones.

Tabla N° 8 IRREGULARIDADES ESTRUCTURALES EN ALTURA	Factor de Irregularidad I_a
Irregularidad de Rigidez – Piso Blando Existe irregularidad de rigidez cuando, en cualquiera de las direcciones de análisis, la distorsión de entrepiso (deriva) es mayor que 1,4 veces el correspondiente valor en el entrepiso inmediato superior, o es mayor que 1,25 veces el promedio de las distorsiones de entrepiso en los tres niveles superiores adyacentes. La distorsión de entrepiso se calculará como el promedio de las distorsiones en los extremos del entrepiso.	
Irregularidades de Resistencia – Piso Débil Existe irregularidad de resistencia cuando, en cualquiera de las direcciones de análisis, la resistencia de un entrepiso frente a fuerzas cortantes es inferior a 80 % de la resistencia del entrepiso inmediato superior.	
Irregularidad Extrema de Rigidez (Ver Tabla № 10)	
Se considera que existe irregularidad extrema en la rigidez cuando, en cualquiera de las direcciones de análisis, la distorsión de entrepiso (deriva) es mayor que 1,6 veces el correspondiente valor del entrepiso inmediato superior, o es mayor que 1,4 veces el promedio de las distorsiones de entrepiso en los tres niveles superiores adyacentes. La distorsión de entrepiso se calculará como el promedio de las distorsiones en los extremos del entrepiso.	
Irregularidad Extrema de Resistencia (Ver Tabla Nº 10) Existe irregularidad extrema de resistencia cuando, en cualquiera de las direcciones de análisis, la resistencia de un entrepiso frente a fuerzas cortantes es inferior a 65 % de la resistencia del entrepiso inmediato superior.	
Irregularidad de Masa o Peso Se tiene irregularidad de masa (o peso) cuando el peso de un piso, determinado según el numeral 4.3, es mayor que 1,5 veces el peso de un piso adyacente. Este criterio no se aplica en azoteas ni en sótanos.	
Irregularidad Geométrica Vertical La configuración es irregular cuando, en cualquiera de las direcciones de análisis, la dimensión en planta de la estructura resistente a cargas laterales es mayor que 1,3 veces la correspondiente dimensión en un piso adyacente. Este criterio no se aplica en azoteas ni en sótanos.	0,90
Discontinuidad en los Sistemas Resistentes Se califica a la estructura como irregular cuando en cualquier elemento que resista más de 10 % de la fuerza cortante se tiene un desalineamiento vertical, tanto por un cambio de orientación, como por un desplazamiento del eje de magnitud mayor que 25 % de la correspondiente dimensión del elemento.	0,80

Tabia N° 8 IRREGULARIDADES ESTRUCTURALES EN ALTURA	Factor de Irregularidad /
Discontinuidad extrema de los Sistemas Resistentes (Ver Tabla № 10) Existe discontinuidad extrema cuando la fuerza cortante que resisten los elementos discontinuos según se describen en el ítem anterior, supere el 25 % de la fuerza cortante total.	0,60
Tabla N° 9 IRREGULARIDADES ESTRUCTURALES EN PLANTA	Factor de Irregularidad /
Irregularidad Torsional Existe irregularidad torsional cuando, en cualquiera de las direcciones de análisis, el máximo desplazamiento relativo de entrepiso en un extremo del edificio, calculado incluyendo excentricidad accidental $(\Delta_{m\acute{a}x})$, es mayor que 1,2 veces el desplazamiento relativo del centro de masas del mismo entrepiso para la misma condición de carga (Δ_{CM}) . Este criterio sólo se aplica en edificios con diafragmas rígidos y sólo si el máximo desplazamiento relativo de entrepiso es mayor que 50 % del desplazamiento permisible indicado en la Tabla Nº 11.	0,75
Tirregularidad Torsional Extrema (Ver Tabla № 10) Existe irregularidad torsional extrema cuando, en cualquiera de las direcciones de análisis, el máximo desplazamiento relativo de entrepiso en un extremo del edificio, calculado incluyendo excentricidad accidental (Δ _{CM}), es mayor que 1,5 veces el desplazamiento relativo del centro de masas del mismo entrepiso para la misma condición de carga (Δ _{CM}). Este criterio sólo se aplica en edificios con diafragmas rígidos y sólo si el máximo desplazamiento relativo de entrepiso es mayor que 50 % del desplazamiento permisible indicado en la Tabla № 11.	0,60
Esquinas Entrantes La estructura se califica como irregular cuando tiene esquinas entrantes cuyas dimensiones en ambas direcciones son mayores que 20 % de la correspondiente dimensión total en planta.	0,90
Discontinuidad del Diafragma La estructura se califica como irregular cuando los diafragmas tienen discontinuidades abruptas o variaciones importantes en rigidez, incluyendo aberturas mayores que 50 % del área bruta del diafragma. También existe irregularidad cuando, en cualquiera de los pisos y para cualquiera de las direcciones de análisis, se tiene alguna sección transversal del diafragma con un área neta resistente menor que 25 % del área de la sección transversal total de la misma dirección calculada con las dimensiones totales de la planta.	0,85
Sistemas no Paralelos Se considera que existe irregularidad cuando en cualquiera de las direcciones de análisis los elementos resistentes a fuerzas laterales no son paralelos. No se aplica si los ejes de los pórticos o muros forman ángulos menores que 30° ni cuando los elementos no paralelos resisten menos que 10 % de la fuerza cortante del piso.	0,90

3.7 Restricciones a la Irregularidad

3.7.1 Categoría de la Edificación e Irregularidad

De acuerdo a la categoría de una edificación y la zona donde se ubique, ésta deberá proyectarse respetando las restricciones a la irregularidad de la Tabla N° 10.

CATEGO	Tabla N° 10 CATEGORÍA Y REGULARIDAD DE LAS EDIFICACIONES				
Categoría de la Edificación	Securiculars Permission Securiculars				
A1 v A2	4, 3 y 2	No se permiten irregularidades			
A1 y A2	1	No se permiten irregularidades extremas			
В	4, 3 y 2	No se permiten irregularidades extremas			
В	1	Sin restricciones			
	4 y 3	No se permiten irregularidades extremas			
С	2	No se permiten irregularidades extremas excepto en edificios de hasta 2 pisos u 8 m de altura total			
	1	Sin restricciones			

3.7.2 Sistemas de Transferencia

Los sistemas de transferencia son estructuras de losas vigas que transmiten las fuerzas y momentos desde elementos verticales discontinuos hacia otros del piso inferior.

En las zonas sísmicas 4, 3 y 2 no se permiten estructuras con sistema de transferencia en los que más del 25 % de las cargas de gravedad o de las cargas sísmicas en cualquier nivel sean soportadas por elementos verticales que no son continuos hasta la cimentación. Esta disposición no se aplica para el último entrepiso de las edificaciones.

3.8 Coeficiente de Reducción de las Fuerzas Sísmicas, R

El coeficiente de reducción de las fuerzas sísmicas se determinará como el producto del coeficiente R_o determinado a partir de la Tabla Nº 7 y de los factores I_a , I_p obtenidos de las Tablas Nº 8 y Nº 9.

$$R = R_0 \cdot I_a \cdot I_p$$

3.9 Sistemas de Aislamiento Sísmico y Sistemas de Disipación de Energía

Se permite la utilización de sistemas de aislamiento sísmico o de sistemas de disipación de energía en la edificación, siempre y cuando se cumplan las disposiciones de esta Norma (mínima fuerza cortante en la base, distorsión de entrepiso máxima permisible), y en la medida que sean

aplicables los requisitos del documento siguiente:

"Minimum Design Loads for Building and Other Structures", ASCE/SEI 7-10, Structural Engineering Institute of the American Society of Civil Engineers, Reston, Virginia, USA, 2010.

La instalación de sistemas de aislamiento sísmico o de sistemas de disipación de energía deberá someterse a una supervisión técnica especializada a cargo de un ingeniero civil.

CAPÍTULO 4 ANÁLISIS ESTRUCTURAL

4.1 Consideraciones Generales para el Análisis

Para estructuras regulares, el análisis podrá hacerse considerando que el total de la fuerza sísmica actúa independientemente en dos direcciones ortogonales predominantes. Para estructuras irregulares deberá suponerse que la acción sísmica ocurre en la dirección que resulte más desfavorable para el diseño.

Las solicitaciones sísmicas verticales se considerarán en el diseño de los elementos verticales, en elementos horizontales de gran luz, en elementos post o pre tensados y en los voladizos o salientes de un edificio. Se considera que la fuerza sísmica vertical actúa en los elementos simultáneamente con la fuerza sísmica horizontal y en el sentido más desfavorable para el análisis.

4.2 Modelos para el Análisis

El modelo para el análisis deberá considerar una distribución espacial de masas y rigideces que sean adecuadas para calcular los aspectos más significativos del comportamiento dinámico de la estructura.

Para propósito de esta Norma las estructuras de concreto armado y albañilería podrán ser analizadas considerando las inercias de las secciones brutas, ignorando la fisuración y el refuerzo.

Para edificios en los que se pueda razonablemente suponer que los sistemas de piso funcionan como diafragmas rígidos, se podrá usar un modelo con masas concentradas y tres grados de libertad por diafragma, asociados a dos componentes ortogonales de traslación horizontal y una rotación. En tal caso, las deformaciones de los elementos deberán compatibilizarse mediante la condición de diafragma rígido y la distribución en planta de las fuerzas horizontales deberá hacerse en función a las rigideces de los elementos resistentes.

Deberá verificarse que los diafragmas tengan la rigidez y resistencia, suficientes para asegurar la distribución antes mencionada, en caso contrario, deberá tomarse en cuenta su flexibilidad para la distribución de las fuerzas sísmicas

El modelo estructural deberá incluir la tabiquería que no esté debidamente aislada.

Para los pisos que no constituyan diafragmas rígidos, los elementos resistentes serán diseñados para las fuerzas horizontales que directamente les corresponde.

edificios cuyos elementos estructurales los predominantes sean muros, se deberá considerar un modelo que tome en cuenta la interacción entre muros en direcciones perpendiculares (muros en H, muros en T y muros en L).

4.3 Estimación del Peso (P)

El peso (P), se calculará adicionando a la carga permanente y total de la edificación un porcentaje de la carga viva o sobrecarga que se determinará de la siguiente

- a. En edificaciones de las categorías A y B, se tomará el 50 % de la carga viva.
- b. En edificaciones de la categoría C, se tomará el 25 % de la carga viva.
- c. En depósitos, el 80 % del peso total que es posible almacenar.
- d. En azoteas y techos en general se tomará el 25 %
- e. En estructuras de tanques, silos y estructuras similares se considerará el 100 % de la carga que puede contener.

4.4 Procedimientos de Análisis Sísmico

Deberá utilizarse uno de los procedimientos siguientes:

- Análisis estático o de fuerzas estáticas equivalentes (numeral 4.5).
 - Análisis dinámico modal espectral (numeral 4.6).

El análisis se hará considerando un modelo de comportamiento lineal y elástico con las solicitaciones sísmicas reducidas.

El procedimiento de análisis dinámico tiempo - historia, descrito en el numeral 4.7, podrá usarse con fines de verificación, pero en ningún caso será exigido como sustituto de los procedimientos indicados en los numerales 4.5 y 4.6.

4.5 Análisis Estático o de Fuerzas Estáticas **Equivalentes**

4.5.1 Generalidades

Este método representa las solicitaciones sísmicas mediante un conjunto de fuerzas actuando en el centro de masas de cada nivel de la edificación.

Podrán analizarse mediante este procedimiento todas las estructuras regulares o irregulares ubicadas en la zona sísmica 1, las estructuras clasificadas como regulares según el numeral 3.5 de no más de 30 m de altura y las estructuras de muros portantes de concreto armado y albañilería armada o confinada de no más de 15 m de altura, aun cuando sean irregulares.

4.5.2 Fuerza Cortante en la Base

La fuerza cortante total en la base de la estructura, correspondiente a la dirección considerada, se determinará por la siguiente expresión:

$$V = \frac{Z \cdot U \cdot C \cdot S}{P} \cdot P$$

El valor de C/R no deberá considerarse menor que:

$$\frac{C}{R} \ge 0.125$$

4.5.3 Distribución de la Fuerza Sísmica en Altura

Las fuerzas sísmicas horizontales en cualquier nivel i, correspondientes a la dirección considerada, se calcularán mediante:

$$F_i = \alpha_i \cdot V$$

$$\alpha_i = \frac{P_i(h_i)^k}{\sum_{j=1}^n P_j(h_j)^k}$$

Donde n es el número de pisos del edificio, k es un exponente relacionado con el período fundamental de vibración de la estructura (T), en la dirección considerada, que se calcula de acuerdo a:

a) Para T menor o igual a 0,5 segundos: k = 1,0. b) Para T mayor que 0,5 segundos: k = (0,75 + 0,5 T)≤ 2.0°.

4.5.4 Período Fundamental de Vibración

El período fundamental de vibración para cada dirección se estimará con la siguiente expresión:

$$T = \frac{h_n}{C_T}$$

Donde:

 C_{τ} = 35 Para edificios cuyos elementos resistentes en la dirección considerada sean únicamente:

- a) Pórticos de concreto armado sin muros de corte.
- b) Pórticos dúctiles de acero con uniones resistentes a momentos, sin arriostramiento.
- C_{τ} = 45 Para edificios cuyos elementos resistentes en la dirección considerada sean:
- a) Pórticos de concreto armado con muros en las cajas de ascensores y escaleras.
 - b) Pórticos de acero arriostrados.

 C_{τ} = 60 Para edificios de albañilería y para todos los édificios de concreto armado duales, de muros estructurales, y muros de ductilidad limitada.

Alternativamente podrá usarse la siguiente expresión:

$$T = 2\pi \cdot \sqrt{\frac{\left(\sum_{i=1}^{n} P_{i} \cdot d_{i}^{2}\right)}{\left(g \cdot \sum_{i=1}^{n} f_{i} \cdot d_{i}\right)}}$$

Donde:

- f, es la fuerza lateral en el nivel i correspondiente a una distribución en altura semejante a la del primer modo en la dirección de análisis.

- d, es el desplazamiento lateral del centro de masa del nivel i en traslación pura (restringiendo los giros en planta) debido a las fuerzas f, Los desplazamientos se calcularán suponiendo comportamiento lineal elástico de la estructura y, para el caso de estructuras de concreto armado y de albañilería, considerando las secciones sin fisurar.



Cuando el análisis no considere la rigidez de los elementos no estructurales, el período fundamental Tdeberá tomarse como 0,85 del valor obtenido con la fórmula precedente.

4.5.5 Excentricidad Accidental

Para estructuras con diafragmas rígidos, se supondrá que la fuerza en cada nivel (F) actúa en el centro de masas del nivel respectivo y debe considerarse además de la excentricidad propia de la estructura el efecto de excentricidades accidentales (en cada dirección de análisis) como se indica a continuación:

a) En el centro de masas de cada nivel, además de la fuerza lateral estática actuante, se aplicará un momento torsor accidental (M_{\star}) que se calcula como:

$$M_{ti} = \pm F_i \cdot e_i$$

Para cada dirección de análisis, la excentricidad accidental en cada nivel (e), se considerará como 0,05 veces la dimensión del edifició en la dirección perpendicular a la dirección de análisis.

b) Se puede suponer que las condiciones más desfavorables se obtienen considerando las excentricidades accidentales con el mismo signo en todos los niveles. Se considerarán únicamente los incrementos de las fuerzas horizontales no así las disminuciones.

4.5.6 Fuerzas Sísmicas Verticales

La fuerza sísmica vertical se considerará como una fracción del peso igual a 2/3 Z · U · S.

En elementos horizontales de grandes luces, incluyendo volados, se requerirá un análisis dinámico con los espectros definidos en el numeral 4.6.2.

4.6 Análisis Dinámico Modal Espectral

Cualquier estructura puede ser diseñada usando los resultados de los análisis dinámicos por combinación modal espectral según lo especificado en este numeral.

4.6.1 Modos de Vibración

Los modos de vibración podrán determinarse por un procedimiento de análisis que considere apropiadamente las características de rigidez y la distribución de las masas.

En cada dirección se considerarán aquellos modos de vibración cuya suma de masas efectivas sea por lo menos el 90 % de la masa total, pero deberá tomarse en cuenta por lo menos los tres primeros modos predominantes en la dirección de análisis.

4.6.2 Aceleración Espectral

Para cada una de las direcciones horizontales analizadas se utilizará un espectro inelástico de pseudoaceleraciones definido por:

$$S_a = \frac{Z \cdot U \cdot C \cdot S}{R} \cdot g$$

Para el análisis en la dirección vertical podrá usarse un espectro con valores iguales a los 2/3 del espectro empleado para las direcciones horizontales.

4.6.3 Criterios de Combinación

Mediante los criterios de combinación que se indican, se podrá obtener la respuesta máxima elástica esperada (r) tanto para las fuerzas internas en los elementos componentes de la estructura, como para los parámetros globales del edificio como fuerza cortante en la base, cortantes de entrepiso, momentos de volteo, desplazamientos totales y relativos de entrepiso.

La respuesta máxima elástica esperada correspondiente al efecto conjunto de los diferentes modos de vibración empleados (r) podrá determinarse usando la combinación cuadrática completa de los valores calculados para cada modo.

$$r = \sqrt{\sum \sum r_i \rho_{ij} r_j}$$

Donde *r* representa las respuestas desplazamientos o fuerzas. Los coeficientes de correlación están dados por:

$$\rho_{ij} = \frac{8 \beta^2 (1+\lambda) \lambda^{3/2}}{(1-\lambda^2)^2 + 4 \beta^2 \lambda (1+\lambda)^2} \quad \lambda = \frac{\omega_j}{\omega_i}$$

β, fracción del amortiguamiento crítico, que se puede suponer constante para todos los modos igual a 0,05 ω_i , ω_i son las frecuencias angulares de los modos i, j

Alternativamente, la respuesta máxima podrá estimarse mediante la siguiente expresión.

$$r = 0.25 \cdot \sum_{i=1}^{m} |r_i| + 0.75 \cdot \sqrt{\sum_{i=1}^{m} r_i^2}$$

4.6.4 Fuerza Cortante Mínima

Para cada una de las direcciones consideradas en el análisis, la fuerza cortante en el primer entrepiso del edificio no podrá ser menor que el 80 % del valor calculado según el numeral 4.5 para estructuras regulares, ni menor que el 90 % para estructuras irregulares.

Si fuera necesario incrementar el cortante para cumplir los mínimos señalados, se deberán escalar proporcionalmente todos los otros resultados obtenidos, excepto los desplazamientos.

4.6.5 Excentricidad Accidental (Efectos de Torsión)

La incertidumbre en la localización de los centros de masa en cada nivel, se considerará mediante una excentricidad accidental perpendicular a la dirección del sismo igual a 0,05 veces la dimensión del edificio en la dirección perpendicular a la dirección de análisis. En cada caso deberá considerarse el signo más desfavorable.

4.7 Análisis Dinámico Tiempo - Historia

El análisis dinámico tiempo - historia podrá emplearse como un procedimiento complementario a los especificados en los númerales 4.5 y 4.6.

En este tipo de análisis deberá utilizarse un modelo matemático de la estructura que considere directamente el comportamiento histerético de los elementos, determinándose la respuesta frente a un conjunto de aceleraciones del terreno mediante integración directa de las ecuaciones de equilibrio.

4.7.1 Registros de Aceleración

Para el análisis se usarán como mínimo tres conjuntos de registros de aceleraciones del terreno, cada uno de los cuales incluirá dos componentes en direcciones ortogonales.

Cada conjunto de registros de aceleraciones del terreno consistirá en un par de componentes de aceleración horizontal, elegidas y escaladas de eventos individuales. Las historias de aceleración serán obtenidas de eventos cuyas magnitudes, distancia a las fallas, y mecanismos de fuente sean consistentes con el máximo sismo considerado. Cuando no se cuente con el número requerido de registros apropiados, se podrán usar registros simulados para alcanzar el número total requerido.

Para cada par de componentes horizontales de movimiento del suelo, se construirá un espectro de pseudo aceleraciones tomando la raíz cuadrada de la suma de los cuadrados (SRSS) de los valores espectrales calculados para cada componente por separado, con 5 % de amortiguamiento. Ambas componentes se escalarán por un mismo factor, de modo que en el rango de períodos entre 0,2 T y 1,5 T (siendo T el período fundamental),



el promedio de los valores espectrales SRSS obtenidos para los distintos juegos de registros no sea menor que la ordenada correspondiente del espectro de diseño, calculada según el numeral 4.6.2 con R = 1.

Para la generación de registros simulados deberán considerarse los valores de C, definidos en el numeral 2.5, excepto para la zona de períodos muy cortos ($T < 0.2 T_{\rm p}$) en la que se considerará:

$$T < 0.2 T_P$$
 $C = 1 + 7.5 \cdot \left(\frac{T}{T_P}\right)$

4.7.2 Modelo para el Análisis

modelo matemático deberá representar correctamente la distribución espacial de masas en la

El comportamiento de los elementos será modelado de modo consistente con resultados de ensayos de laboratorio y tomará en cuenta la fluencia, la degradación de resistencia, la degradación de rigidez, el estrechamiento de los lazos histeréticos, y todos los aspectos relevantes del comportamiento estructural indicado por los ensayos.

La resistencia de los elementos será obtenida en base a los valores esperados sobre resistencia del material, endurecimiento por deformación y degradación de resistencia por la carga cíclica.

Se permite suponer propiedades lineales para aquellos elementos en los que el análisis demuestre que permanecen en el rango elástico de respuesta.

Se admite considerar un amortiguamiento viscoso equivalente con un valor máximo del 5 % del amortiguamiento crítico, además de la disipación resultante del comportamiento histerético de los elementos.

Se puede suponer que la estructura está empotrada en la base, o alternativamente considerar la flexibilidad del sistema de cimentación si fuera pertinente.

4.7.3 Tratamiento de Resultados

En caso se utilicen por lo menos siete juegos de registros del movimiento del suelo, las fuerzas de diseño, las deformaciones en los elementos y las distorsiones de entrepiso se evaluarán a partir de los promedios de los correspondientes resultados máximos obtenidos en los distintos análisis. Si se utilizaran menos de siete juegos de registros, las fuerzas de diseño, las deformaciones y las distorsiones de entrepiso serán evaluadas a partir de los máximos valores obtenidos de todos los análisis.

Las distorsiones máximas de entrepiso no deberán exceder de 1,25 veces de los valores indicados en la Tabla Nº 11.

Las deformaciones en los elementos no excederán de 2/3 de aquellas para las que perderían la capacidad portante para cargas verticales o para las que se tendría una pérdida de resistencia en exceso a 30 %.

Para verificar la resistencia de los elementos se dividirán los resultados del análisis entre R = 2, empleándose las normas aplicables a cada material.

CAPÍTULO **REQUISITOS** DE RIGIDEZ. **RESISTENCIA Y DUCTILIDAD**

5.1 Determinación de Desplazamientos Laterales

Para estructuras regulares, los desplazamientos laterales se calcularán multiplicando por 0,75 R los resultados obtenidos del análisis lineal y elástico con las solicitaciones sísmicas reducidas. Pára estructuras irregulares, los desplazamientos laterales se calcularán multiplicando por R los resultados obtenidos del análisis lineal elástico.

Para el cálculo de los desplazamientos laterales no se considerarán los valores mínimos de C/R indicados en el numeral 4.5.2 ni el cortante mínimo en la base especificado en el numeral 4.6.4.

5.2 Desplazamientos Laterales Relativos Admisibles

El máximo desplazamiento relativo de entrepiso, calculado según el numeral 5.1, no deberá exceder la fracción de la altura de entrepiso (distorsión) que se indica en la Tabla N° 11.

Tabla N° 11 LÍMITES PARA LA DISTORSIÓN DEL ENTREPISO				
Material Predominante	(Δ_{i} / h_{ei})			
Concreto Armado	0,007			
Acero	0,010			
Albañilería	0,005			
Madera	0,010			
Edificios de concreto armado con muros de ductilidad limitada	0,005			

Nota: Los límites de la distorsión (deriva) para estructuras de uso industrial serán establecidos por el proyectista, pero en ningún caso excederán el doble de los valores de esta Tabla.

5.3 Separación entre Edificios (s)

Toda estructura debe estar separada de las estructuras vecinas, desde el nivel del terreno natural, una distancia mínima s para evitar el contacto durante un movimiento sísmico.

Esta distancia no será menor que los 2/3 de la suma de los desplazamientos máximos de los edificios adyacentes ni menor que:

$$s = 0,006 \ h \ge 0,03 \ m$$

Donde h es la altura medida desde el nivel del terreno natural hasta el nivel considerado para evaluar s.

El edificio se retirará de los límites de propiedad advacentes a otros lotes edificables, o con edificaciones, distancias no menores de 2/3 del desplazamiento máximo calculado según el numeral 5.1 ni menores que s/2 si la edificación existente cuenta con una junta sísmica reglamentaria.

En caso de que no exista la junta sísmica reglamentaria, el edificio deberá separarse de la edificación existente el valor de s/2 que le corresponde más el valor s/2 de la estructura vecina.

5.4 Redundancia

Cuando sobre un solo elemento de la estructura, muro o pórtico, actúa una fuerza de 30 % o más del total de la fuerza cortante horizontal en cualquier entrepiso, dicho elemento deberá diseñarse para el 125 % de dicha fuerza.

5.5 Verificación de Resistencia Última

En caso se realice un análisis de la resistencia última podrá utilizar las especificaciones del ASCE/SEI 41 SEISMIC REHABILITATION OF EXISTING BUILDINGS. Esta disposición no constituye una exigencia de la presente Norma.

CAPÍTULO 6 ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES, **APÉNDICES Y EQUIPOS**

6.1 Generalidades

Se consideran como elementos no estructurales aquellos que, estando conectados o no al sistema resistente a fuerzas horizontales, aportan masa al sistema pero su aporte a la rigidez no es significativo.

Para los elementos no estructurales que estén unidos al sistema estructural sismorresistente y deban acompañar la deformación de la estructura deberá asegurarse que en caso de falla no causen daños.

Dentro de los elementos no estructurales que deben tener adecuada resistencia y rigidez para acciones sísmicas se incluyen:

- Cercos, tabiques, parapetos, paneles prefabricados.
- Elementos arquitectónicos y decorativos entre ellos cielos rasos, enchapes.

- Vidrios y muro cortina.
- Instalaciones hidráulicas y sanitarias.
- Instalaciones eléctricas.
- Instalaciones de gas.
- Equipos mecánicos.
- Mobiliario cuya inestabilidad signifique un riesgo.

6.2 Responsabilidad Profesional

Los profesionales que elaboran los diferentes proyectos serán responsables de proveer a los elementos no estructurales la adecuada resistencia y rigidez para acciones sísmicas.

6.3 Fuerzas de Diseño

Los elementos no estructurales, sus anclajes, y sus conexiones deberán diseñarse para resistir una fuerza sísmica horizontal en cualquier dirección (F) asociada a su peso (P), cuya resultante podrá suponerse aplicada en el centro de masas del elemento, tal como se indica a continuación:

$$F = \frac{a_i}{g} \cdot C_1 \cdot P_e$$

Donde a, es la aceleración horizontal en el nivel donde el elemento no estructural está soportado, o anclado, al sistema estructural de la edificación. Esta aceleración depende de las características dinámicas del sistema estructural de la edificación y debe evaluarse mediante un análisis dinámico de la estructura.

utilizarse la siguiente Alternativamente podrá ecuación:

$$F = \frac{F_i}{P_i} \cdot C_1 \cdot P_e$$

Donde F, es la fuerza lateral en el nivel donde se apoya o se ancla el elemento no estructural calculada de acuerdo al numeral 4.5 y P, el peso de dicho nivel.

Los valores de C₁ se tomarán de la Tabla N° 12.

Para calcular las solicitaciones de diseño en muros, tabiques, parapetos y en general elementos no estructurales con masa distribuida, la fuerza F se convertirá en una carga uniformemente distribuida por unidad de área. Para muros y tabiques soportados horizontalmente en dos niveles consecutivos, se tomará el promedio de las aceleraciones de los dos niveles.

Tabla N	12	
VALORES	DE C ₁	
- Elementos que al fallar pued de la edificación y cuya falla personas u otras estructuras	entrañe peligro para	3,0
- Muros y tabiques dentro de u		2,0
- Tanques sobre la azotea, cas pérgolas, parapetos en la az		3,0
- Equipos rígidos conectados	ígidamente al piso.	1,5

6.4 Fuerza Horizontal Mínima

En ningún nivel del edificio la fuerza F calculada con el numeral 6.3 será menor que $0.5 \cdot Z \cdot U \cdot S \cdot P_{e}$.

6.5 Fuerzas Sísmicas Verticales

La fuerza sísmica vertical se considerará como 2/3 de la fuerza horizontal.

Para equipos soportados por elementos de grandes luces, incluyendo volados, se requerirá un análisis dinámico con los espectros definidos en el numeral 4.6.2.

6.6 Elementos no Estructurales Localizados en la Base de la Estructura, por Debajo de la Base y Cercos

Los elementos no estructurales localizados a nivel de la base de la estructura o por debajo de ella (sótanos) y los cercos deberán diseñarse con una fuerza horizontal calculada con:

$$F = 0.5 \cdot Z \cdot U \cdot S \cdot P_e$$

6.7 Otras Estructuras

Para letreros, chimeneas, torres y antenas de comunicación instaladas en cualquier nivel del edificio, la fuerza de diseño se establecerá considerando las propiedades dinámicas del edificio y de la estructura a instalar. La fuerza de diseño no deberá ser menor que la correspondiente a la calculada con la metodología propuesta en este capítulo con un valor de C_1 mínimo de

6.8 Diseño Utilizando el Método de los Esfuerzos Admisibles

Cuando el elemento no estructural o sus anclajes se diseñen utilizando el Método de los Esfuerzos Admisibles, las fuerzas sísmicas definidas en este Capítulo se multiplicarán por 0,8.

CAPÍTULO 7 CIMENTACIONES

7.1 Generalidades

Las suposiciones que se hagan para los apoyos de la estructura deberán ser concordantes con las características propias del suelo de cimentación.

La determinación de las presiones actuantes en el suelo para la verificación por esfuerzos admisibles, se hará con las fuerzas obtenidas del análisis sísmico multiplicadas por 0,8.

7.2 Capacidad Portante

En todo estudio de mecánica de suelos deberán considerarse los efectos de los sismos para la determinación de la capacidad portante del suelo de cimentación. En los sitios en que pueda producirse licuación del suelo, debe efectuarse una investigación geotécnica que evalúe esta posibilidad y determine la solución más adecuada.

7.3 Momento de Volteo

Toda estructura y su cimentación deberán ser diseñadas para resistir el momento de volteo que produce un sismo, según los numerales 4.5 o 4.6. El factor de seguridad calculado con las fuerzas que se obtienen en aplicación de esta Norma deberá ser mayor o igual que 1,2.

7.4 Cimentaciones sobre suelos flexibles o de baja capacidad portante

Para zapatas aisladas con o sin pilotes en suelos tipo S₃ y S₄ y para las Zonas 4 y 3 se proveerá elementos de conexión, los que deben soportar en tracción o compresión, una fuerza horizontal mínima equivalente al 10 % de la carga vertical que soporta la zapata.

Para suelos de capacidad portante menor que 0,15 MPa se proveerá vigas de conexión en ambas direcciones.

Para el caso de pilotes y cajones deberá proveerse de vigas de conexión o deberá tenerse en cuenta los giros y deformaciones por efecto de la fuerza horizontal diseñando pilotes y zapatas para estas solicitaciones. Los pilotes tendrán una armadura en tracción equivalente por lo menos al 15 % de la carga vertical que soportan.

CAPÍTULO 8 EVALUACIÓN, REPARACIÓN Y REFORZAMIENTO DE ESTRUCTURAS

Las estructuras dañadas por sismos deben ser evaluadas, reparadas y/o reforzadas de tal manera que se corrijan los posíbles defectos estructurales que provocaron los daños y recuperen la capacidad de resistir un nuevo evento sísmico, acorde con la filosofía del diseño sismorresistente señalada en el Capítulo 1.

8.1 Evaluación de estructuras después de un sismo

Ocurrido el evento sísmico la estructura deberá ser evaluada por un ingeniero civil, quien deberá determinar si la edificación se encuentra en buen estado o requiere de reforzamiento, reparación o demolición. El estudio deberá necesariamente considerar las características geotécnicas del sitio.

8.2 Reparación y reforzamiento

La reparación o reforzamiento deberá a la estructura de una combinación adecuada de rigidez, resistencia y ductilidad que garantice su buen comportamiento en eventos futuros.

El proyecto de reparación o reforzamiento incluirá los detalles, procedimientos y sistemas constructivos a seguirse.

Para la reparación y el reforzamiento sísmico de edificaciones se seguirán los lineamientos del Reglamento Nacional de Edificaciones (RNE). Solo en casos excepcionales se podrá emplear otros criterios y procedimientos diferentes a los indicados en el RNE, con la debida justificación técnica y con aprobación del propietario y de la autoridad competente.

Las edificaciones esenciales se podrán intervenir empleando los criterios de reforzamiento sísmico progresivo y en la medida que sea aplicable, usando los criterios establecidos en el documento "Engineering Guideline for Incremental Seismic Rehabilitation", FEMA P-420, Risk Management Series, USA, 2009.

CAPÍTULO 9 INSTRUMENTACIÓN

9.1 Estaciones Acelerométricas

Las edificaciones que individualmente o en forma conjunta, tengan un área techada igual o mayor que 10 000 m², deberán contar con una estación acelerométrica. instalada a nivel del terreno natural o en la base del edificio. Dicha estación acelerométrica deberá ser provista por el propietario, siendo las especificaciones técnicas, sistemas de conexión y transmisión de datos debidamente aprobados por el Instituto Geofísico del Perú (IGP)

En edificaciones con más de 20 pisos o en aquellas con dispositivos de disipación sísmica o de aislamiento en la base, de cualquier altura, se requerirá además de una estación acelerométrica en la base, otra adicional, en la azotea o en el nivel inferior al techo.

9.2 Requisitos para su Ubicación

La estación acelerométrica deberá instalarse en un área adecuada, con acceso fácil para su mantenimiento y apropiada iluminación, ventilación, suministro de energía eléctrica estabilizada. El área deberá estar alejada de fuentes generadoras de cualquier tipo de ruido antrópico. El plan de instrumentación será preparado por los proyectistas de cada especialidad, debiendo indicarse claramente en los planos de arquitectura, estructuras e instalaciones del edificio.

9.3 Mantenimiento

El mantenimiento operativo de las partes, de los componentes, del material fungible, así como el servicio de los instrumentos, deberán ser provistos por los propietarios del edificio y/o departamentos, bajo control de la municipalidad y debe ser supervisado por el Instituto Geofísico del Perú. La responsabilidad del propietario se mantendrá por 10 años.

9.4 Disponibilidad de Datos

La información registrada por los instrumentos será integrada al Centro Nacional de Datos Geofísicos y se encontrará a disposición del público en general.

ANEXO N° 01 ZONIFICACIÓN SÍSMICA

Las zonas sísmicas en las que se divide el territorio peruano, para fines de esta Norma se muestran en la Figura 1.

A continuación se especifican las provincias y distritos de cada zona.

REGIÓN (DPTO.)	PROVINCIA	DISTRITO	ZONA SÍSMICA	ÁMBITO
	MARISCAL RAMÓN	RAMÓN CASTILLA		
		PEBAS	1	TODOS LOS
	CASTILLA	SAN PABLO	'	DISTRITOS
		YAVARI		
		ALTO NANAY		
		BELÉN		
		FERNANDO LORES		
		INDIANA		
		IQUITOS		
		LAS AMAZONAS		
	MANAIAC	MAZÁN	1	TODOS LOS
	MAYNAS	NAPO	1	DISTRITOS
		PUNCHANA		
		PUTUMAYO		
		SAN JUAN BAUTISTA		
		TNTE. MANUEL CLAVERO		
		TORRES CAUSANA		
		SAQUENA	1	UN DISTRITO
		REQUENA		DIEZ DISTRITOS
		CAPELO		
LORETO		SOPLÍN		
		TAPICHE		
	REQUENA	JENARO HERRERA		
		YAQUERANA	2	
		ALTO TAPICHE		
		EMILIO SAN MARTÍN		
		MAQUÍA		
		PUINAHUA		
		NAUTA		
		PARINARI		
	LORETO	TIGRE	2	TODOS LOS DISTRITOS
		TROMPETEROS		
		URARINAS		
		LAGUNAS	2	UN DISTRITO
		YURIMAGUAS		
	ALTO	BALSAPUERTO	3	
	AMAZONAS	JEBEROS		CINCO
		SANTA CRUZ	•	DISTRITOS
		TNTE. CÉSAR LÓPEZ ROJAS		

REGIÓN (DPTO.)	PROVINCIA	DISTRITO	ZONA SÍSMICA	ÁMBITO
		CONTAMANA		
		INAHUAYA		
LORETO	UCAYALI	PADRE MÁRQUEZ	2	TODOS LOS DISTRITOS
		PAMPA HERMOSA		DISTRITOS
		SARAYACU		

		ALFREDO VARGAS GUERRA		
		YANAYACU		
		MANSERICHE	2	CUATRO DISTRITOS
		MORONA		
	DATEM DEL	PASTAZA		
	MARAÑÓN	ANDOAS		
		BARRANCA	3	DOS
		CAHUAPANAS	3	503

REGIÓN (DPTO.)	PROVINCIA	DISTRITO	ZONA SÍSMICA	ÁMBITO
	PURÚS	PURÚS	1	ÚNICO DISTRITO
		RAIMONDI		
	ATALAYA	SEPAHUA	2	TODOS LOS
	AIALAIA	TAHUANÍA	2	DISTRITOS
		YURÚA		
	PADRE ABAD	CURIMANÁ	2	TODOS LOS DISTRITOS
UCAYALI		IRAZOLA		
UCAYALI		PADRE ABAD		
	CORONEL PORTILLO	CALLERÍA	2	TODOS LOS DISTRITOS
		CAMPOVERDE		
		IPARÍA		
		MANANTAY		
		MASISEA		
		NUEVA REQUENA		
		YARINACOCHA		

REGIÓN (DPTO.)	PROVINCIA	DISTRITO	ZONA SÍSMICA	ÁMBITO
		INAMBARI		
	TAMBOPATA	LABERINTO	1	TODOS LOS
	TAMBOPATA	LAS PIEDRAS	'	TODOS LOS DISTRITOS
		TAMBOPATA		
MARRERE		IBERIA	2	
MADRE DE DIOS		IÑAPARI		
Dios		TAHUAMANU		
		FITZCARRALD		
		HUEPETUHE		TODOS LOS DISTRITOS
		MADRE DE DIOS		
		MANU		

REGIÓN (DPTO.)	PROVINCIA	DISTRITO	ZONA SÍSMICA	ÁMBITO
		ALTO INAMBARI	_	
		SAN JUAN DEL ORO	1	TRES DISTRITOS
		YANAHUAYA		
		сиуосиуо		
	SANDIA	LIMBANI		
		PATAMBUCO]	SIETE
		PHARA	2	DISTRITOS
PUNO		QUIACA		
		SAN PEDRO DE PUTINA PUNCO		
		SANDIA		
		ANANEA		
		QUILCAPUNCU	2	TODOS LOS DISTRITOS
	SAN ANTONIO DE PUTINA	SINA		
	DETOTIVA	PEDRO VILCA APAZA		
		PUTINA		
	CARABAYA	AYAPATA	2	TODOS LOS DISTRITOS
		COASA]	

OALLS			- 140	
		CRUCERO		
		ITUATA		
		SAN GABÁN		
		USICAYOS		
		AJOYANI		
		CORANI		
		MACUSANI		
		OLLACHEA		
		COJATA		
		HUANCANÉ		
		HUATASANI		
		INCHUPALLA	1 .	TODOS LOS
HUAI	NCANÉ	PUSI	2	DISTRITOS
		ROSASPATA		
		TARACO		
		VILQUE CHICO	1	
		HUAYRAPATA		TODOS LOS DISTRITOS
	•	МОНО	2	
MOH	МОНО	CONIMA		
		TILALI		
		COATA	2	TRES DISTRITOS
		CAPACHICA		
		AMANTANI		
		ACORA		
		ATUNCOLLA		
		CHUCUITO		
		HUATA		
PUNC)	MAÑAZO		
		PAUCARCOLLA		DOCE
		PICHACANI	3	DISTRITOS
		PLATERIA		
		PUNO		
		SAN ANTONIO		
		TIQUILLACA	1	
		VILQUE	1	

REGIÓN (DPTO.)	PROVINCIA	DISTRITO	ZONA SÍSMICA	ÁMBITO
		AZÁNGARO		
		ACHAYA		
		ARAPA		
		ASILLO		
		CAMINACA		
		CHUPA		
		JOSÉ DOMINGO CHOQUEHUANCA		
		MUÑANI		TODOS LOS
	AZÁNGARO	POTONI	2	DISTRITOS
		SAMAN		
		SAN ANTÓN		
		SAN JOSÉ		
PUNO		SAN JUAN DE SALINAS		
		SANTIAGO DE PUPUJA		
		TIRAPATA		
		DESAGUADERO		TODOS LOS DISTRITOS
		HUACULLANI		
		JULI		
	СНИСИІТО	KELLUYO	3	
		PISACOMA		
		POMATA		
		ZEPITA		
		CAPAZO		
	EL COLLAO	CONDURIRI	3	TODOS LOS
	LL COLLAO	ILAVE		DISTRITOS
		PILCUYO		

TODOS LOS DISTRITOS

3

El Pe	ruano / Doming	o 24 de enero de 20	016	NORMA
		SANTA ROSA		
		CALAPUJA		
		NICASIO	2	TRES DISTRITOS
		PUCARÁ		DISTRITUS
		CABANILLA		
	LAMPA	LAMPA		
	LAMPA	OCUVIRI		
		PALCA	3	SIETE DISTRITOS
		PARATIA		DISTRITUS
		SANTA LUCÍA		
		VILAVILA		
		ANTAUTA		
		AYAVIRI		
		CUPI		
PUNO		LLALLI		
	MELGAR	MACARI	2	TODOS LOS DISTRITOS
		NUÑOA		DISTRITUS
		ORURILLO		
		SANTA ROSA		
		UMACHIRI		
		JULIACA	3	
	SAN ROMÁN	CABANA		TODOS LOS
	SAN ROMAN	CABANILLAS		DISTRITOS
		CARACOTO		
		YUNGUYO		
	1			1

ANAPIA COPANI

CUTURAPI

OLLARAYA TINICACHI UNICACHI

YUNGUYO

REGIÓN (DPTO.)	PROVINCIA	DISTRITO	ZONA SÍSMICA	ÁMBITO
(51.10.)		ASUNCIÓN		
		BALSAS		
		CHACHAPOYAS		TODOS LOS DISTRITOS TODOS LOS DISTRITOS TODOS LOS DISTRITOS
		CHETO		
		CHILIQUÍN		
		CHUQUIBAMBA		
		GRANADA		
		HUANCAS		
		LA JALCA		
		LEVANTO		
		LEYMEBAMBA		
	CAHACHAPOYAS	MAGDALENA	2	TODOS LOS DISTRITOS TODOS LOS DISTRITOS
	CAHACHAPUTAS	MARISCAL	2	
		CASTILLA		
		MOLINOPAMPA		
AMAZONAS		MONTEVIDEO		
AIVIAZUNAS		OLLEROS		
		QUINJALCA		TODOS LOS DISTRITOS TODOS LOS
		SAN FRANCISCO DE DAGUAS		
		SAN ISIDRO DE MAINO		
		SOLOCO		
		SONCHE		
		ARAMANGO		
		BAGUA		
	BAGUA	COPALLIN	2	TODOS LOS DISTRITOS TODOS LOS
	BAGUA	EL PARCO	2	DISTRITOS
		IMAZA		
		LA PECA		
	BONGARÁ	CHISQUILLA		
	DUNGAKA	CHURUJA	,	TODOS LOS
		COROSHA	2	1
		CUISPES		

FLORIDA		
JAZAN		
JUMBILLA		
RECTA		
SAN CARLOS		
SHIPASBAMBA		
VALERA		
YAMBRASBAMBA		
EL CENEPA		TODOGLOG
CONDORCANQUI NIEVA	1 2 1	TODOS LOS DISTRITOS
RÍO SANTIAGO		DISTRITOS

REGIÓN (DPTO.)	PROVINCIA	DISTRITO	ZONA SÍSMICA	ÁMBITO
		CAMPORREDONDO		
		COCABAMBA		
		COLCAMAR		
		CONILA		
		INGUILPATA		TODOS LOS DISTRITOS TODOS LOS DISTRITOS
		LAMUD		
		LONGUITA		
		LONYA CHICO		TODOS LOS DISTRITOS
		LUYA		
		LUYA VIEJO		
		MARÍA		
		OCALLI		DISTRITOS
	LUYA	OCUMAL	2	
		PISUQUÍA		
		PROVIDENCIA		
		SAN CRISTÓBAL		
		SAN FRANCISCO		
		DEL YESO		
		SAN JERÓNIMO		
		SAN JUAN DE		
		LOPECANCHA		
		SANTA CATALINA		
AMAZONAS		SANTO TOMÁS		
		TINGO		
		TRITA		TODOCLOC
		BAGUA GRANDE		
		CAJARURO		
	LITCUIDAMADA	CUMBA		TODOS LOS DISTRITOS
	UTCUBAMBA	EL MILAGRO	2	
		JAMALCA		
		LONYA GRANDE		
		YAMON		
		CHIRIMOTO		
		COCHAMAL		
		HUAMBO		
		LIMABAMBA		
		LONGAR		
	RODRÍGUEZ DE	MARISCAL	2	
	MENDOZA	BENAVIDES	_	DISTRITOS
		MILPUC		
		OMIA		
		SAN NICOLÁS		
		SANTA ROSA		
		TOTORA		LINI DICTOITO
	1	VISTA ALEGRE	3	UN DISTRITO

REGIÓN (DPTO.)	PROVINCIA	DISTRITO	ZONA SÍSMICA	ÁMBITO
		BELLAVISTA		
	BELLAVISTA	ALTO BIAVO		
		BAJO BIAVO	2	TODOS LOS
		HUALLAGA		DISTRITOS
		SAN PABLO		
		SAN RAFAEL		

		SAPOSOA		
		EL ESLABÓN		
		PISCOYACU		TODOS LOS DISTRITOS TODOS LOS DISTRITOS TODOS LOS DISTRITOS TODOS LOS DISTRITOS
	HUALLAGA	SACANCHE	2	
	TIONEEN TON	TINGO DE	-	DISTRITOS
		SAPOSOA		
		ALTO SAPOSOA		
		LAMAS		
		ALONSO DE		
		ALVARADO		
		BARRANQUILLA		
		CAYNARACHI		
		CUÑUMBUQUI		
	LAMAS	PINTO RECODO	3	
		RUMISAPA		DISTRITUS
		SAN ROQUE DE		
		CUMBAZA		
		SHANAO		
		TABALOSOS		
		ZAPATEROS		
		JUANJUÍ		
	MARISCAL CÁCERES	CAMPANILLA		
		HUICUNGO		
		PACHIZA	2	
SAN MARTÍN		PAJARILLO		
		JUANJUICILLO		
		PICOTA		
		BUENOS AIRES		
		CASPISAPA		
		PILLUANA		
		PUCACACA		TODOSLOS
	PICOTA	SAN CRISTÓBAL	2	
		SAN HILARIÓN		DISTRITOS TODOS LOS
		SHAMBOYACU		
		TINGO DE PONAZA		
		TRES UNIDOS		
		MOYOBAMBA		
		CALZADA		
		HABANA		TODOSTOS
	MOYOBAMBA	JEPELACIO	3	
		SORITOR		
		YANTALO		
		RIOJA		
		AWAJÚN		
		ELÍAS SOPLÍN		
		VARGAS		
		NUEVA		
	RIOJA	CAJAMARCA	3	
		PARDO MIGUEL		DI21KI102
		POSIC		
		SAN FERNANDO		
		YORONGOS		
		YURACYACU		

REGIÓN (DPTO.)	PROVINCIA	DISTRITO	ZONA SÍSMICA	ÁMBITO
		CHIPURANA		
		EL PORVENIR	2	CUATRO
		HUIMBAYOC	2	DISTRITOS
		PAPAPLAYA		
		TARAPOTO		
SAN MARTÍN	SAN MARTÍN	ALBERTO LEVEU		
		CACATACHI		
		CHAZUTA		DIEZ
		JUAN GUERRA	3	DISTRITOS
		LA BANDA DE		
		SHILCAYO		
		MORALES		
		SAN ANTONIO		

		SAUCE		
		SHAPAJA		
		TOCACHE		
		NUEVO PROGRESO	_	TODOS LOS
	TOCACHE	PÓLVORA	2	DISTRITOS
		SHUNTE		
		UCHIZA		
		SAN JOSÉ DE SISA		
		AGUA BLANCA	3	TODOG 00
	EL DORADO	SAN MARTÍN		TODOS LOS DISTRITOS
		SANTA ROSA		DISTRITOS
		SHANTOJA		

REGIÓN (DPTO.)	PROVINCIA	DISTRITO	ZONA SÍSMICA	ÁMBITO	
		HUÁNUCO			
		AMARILIS			
		CHINCHAO]	TODOS LOS DISTRITOS TODOS LOS DISTRITOS	
		CHURUMBAMBA			
		MARGOS			
		PILLCO MARCA			
		QUISQUI	1	TODOS LOS	
	HUÁNUCO	SAN FRANCISCO DE CAYRÁN	2	TODOS LOS DISTRITOS	
HUÁNUCO		SAN PEDRO DE CHAULÁN			
		SANTA MARÍA DEL VALLE		TODOS LOS DISTRITOS	
		YARUMAYO			
		YACUS			
		HUACAYBAMBA			
	HUACAYBAMBA	CANCHABAMBA	2	TODOS LOS	
	HUACAYBAMBA	COCHABAMBA] 2	DISTRITOS	
		PINRA			

REGIÓN (DPTO.)	PROVINCIA	DISTRITO	ZONA SÍSMICA	ÁMBITO
	LEONCIO PRADO	RUPA-RUPA	2	TODOS LOS DISTRITOS
		JOSÉ CRESPO Y CASTILLO		
		MARIANO DÁMASO BERAÚN		
		DANIEL ALOMÍA ROBLES		
		FELIPE LUYANDO		
		HERMILIO VALDIZÁN		
	MARAÑÓN	HUACACHUCRO	2	TODOS LOS DISTRITOS
		CHOLÓN		
		SAN BUENAVENTURA		
HUÁNUCO	PUERTO INCA	PUERTO INCA	2	TODOS LOS DISTRITOS
		CODO DEL POZUZO		
		HONORIA		
		TOURNAVISTA		
		YUYAPICHIS		
	YAROWILCA	CHAVINILLO	2	TODOS LOS DISTRITOS
		CAHUAC		
		CHACABAMBA		
		CHUPAN		
		JACAS CHICO		
		OBAS		
		PAMPAMARCA		
		CHORAS		



PACHITEA	PANAO CHAGLLA MOLINO UMARI	2	TODOS LOS DISTRITOS
AMBO	AMBO CAYNA COLPAS CONCHAMARCA HUACAR SAN FRANCISCO SAN RAFAEL TOMAY KICHWA	2	TODOS LOS DISTRITOS

REGIÓN (DPTO.)	PROVINCIA	DISTRITO	ZONA SÍSMICA	ÁMBITO
		ARANCAY		
		CHAVÍN DE PARIARCA		
		JACAS GRANDE		
		JIRCAN	2	
	HUAMALÍES	MONZÓN		DISTRITOS
	HUAWALIES	PUNCHAO		
		SINGA		
		TANTAMAYO		
		LLATA		TDEC
		MIRAFLORES	3	TRES DISTRITOS TRES DISTRITOS
		PUÑOS		
		CHUQUIS		DISTRITOS TRES DISTRITOS
		MARÍAS	2	
HUÁNUCO		QUIVILLA		
1107111000		LA UNIÓN		
	DOS DE MAYO	PACHAS		
		RIPÁN	3	
		SHUNQUI	3	
		SILLAPATA		
		YANAS		
		BAÑOS		
		JESÚS		OCHO DISTRITOS TRES DISTRITOS TRES DISTRITOS SEIS DISTRITOS
		JIVIA		
		QUEROPALCA		TODOSTOS
	LAURICOCHA	RONDOS	3	
		SAN FRANCISCO DE ASÍS		
		SAN MIGUEL DE CAURI		

REGIÓN (DPTO.)	PROVINCIA	DISTRITO	ZONA SÍSMICA	ÁMBITO
		OXAPAMPA		
		CHONTABAMBA		AMBITO TODOS LOS DISTRITOS OCHO DISTRITOS
		HUANCABAMBA		
	OXAPAMPA	PALCAZU	2	
	070 11 7 11 11 17 1	POZUZO	-	DISTRITOS
		PUERTO BERMÚDEZ		
		VILLA RICA		
		HUACHÓN		OCHO DISTRITOS
PASCO		HUARIACA		
		NINACACA		
		PALLANCHACRA		
	PASCO	PAUCARTAMBO	2	
		SAN FRANCISCO DE ASÍS DE YARUSYACÁN		
		TICLACAYÁN		
		YANACANCHA		
		CHAUPIMARCA (c. de Pasco)	3	
		HUAYLLAY		

os
IS

REGIÓN (DPTO.)	PROVINCIA	DISTRITO	ZONA SÍSMICA	ÁMBITO
		CHANCHAMAYO		
		PERENÉ		
		PICHANAQUI		TODOS LOS
	CHANCHAMAYO	SAN LUIS DE SHUARO	2	DISTRITOS
		SAN RAMON		
		VITOC		
		COVIRIALI		
		LLAYLLA		
		MAZAMARI		
	SATIPO	PAMPA HERMOSA	2	TODOS LOS DISTRITOS
		PANGOA		
JUNÍN		RÍO NEGRO		
		RÍO TAMBO		
		SATIPO		
		ACOBAMBA	2	
		HUASAHUASI		
		PALCA		SEIS
		PALCAMAYO		DISTRITOS
	TARMA	SAN PEDRO DE		5.67141766
		CAJAS		
		TAPO		
		HUARICOLCA	3	TRES
		LA UNIÓN		DISTRITOS
		TARMA		

REGIÓN (DPTO.)	PROVINCIA	DISTRITO	ZONA SÍSMICA	ÁMBITO
		ANDAMARCA		
		COCHAS		CUATRO
		COMAS	2	DISTRITOS
		MARISCAL CASTILLA		
		ACO		
		CHAMBARA		
		CONCEPCIÓN		
	CONCEPCIÓN	HEROÍNAS DE TOLEDO		
		MANZANARES	3	ONCE DISTRITOS
JUNÍN		MATAHUASI		
		MITO		
		NUEVE DE JULIO		
		ORCOTUNA		
		SAN JOSÉ DE QUERO		
		SANTA ROSA DE OCOPA		
		AHUAC		
		CHONGOS BAJO		
	CHUPACA	CHUPACA	3	TODOS LOS
	55171071	HUACHAC		DISTRITOS
		HUAMANCACA CHICO		

576310 NORMAS L	EGALES Domingo 24 de enero de 2016 / El Peruano
-----------------	---

		SAN JUAN DE JARPA		
		SAN JUAN DE YSCOS		
		TRES DE DICIEMBRE		
		YANACANCHA		
		PARIAHUANCA		DOS
		SANTO DOMINGO DE ACOBAMBA	2	DISTRITOS
		CARHUACALLANGA		
		CHACAPAMPA		
		CHICCHE		
		CHILCA		
		CHONGOS ALTO		
		CHUPURO		
		COLCA		
JUNÍN		CULLHUAS		
		EL TAMBO		
		HUACRAPUQUIO		
		HUALHUAS		
	HUANCAYO	HUANCAN		
	HOANCATO	HUANCAYO	3	VEINTISEIS DISTRITOS
		HUASICANCHA		
		HUAYUCACHI		
		INGENIO		
		PILCOMAYO		
		PUCARA		
		QUICHUAY		
		QUILCAS		
		SAN AGUSTÍN		
		SAN JERÓNIMO DE TUNÁN		
		SAÑO		
		SAPALLANGA		
		SICAYA		
		VIQUES		

REGIÓN (DPTO.)	PROVINCIA	DISTRITO	ZONA SÍSMICA	ÁMBITO
		APATA		
		MOLINOS	2	CUATRO
		MONOBAMBA	2	DISTRITOS
		RICRAN		
		ACOLLA		
		ATAURA		
		CANCHAYLLO		
		CURICACA		
		EL MANTARO		
		HUAMALI		
		HUARIPAMPA		
		HUERTAS		
	JAUJA	JANJAILLO	3	TREINTA DISTRITOS
JUNÍN		JAUJA		
		JULCAN		
		LEONOR ORDÓÑEZ		
		LLOCLLAPAMPA		
		MARCO		
		MASMA		
		MASMA CHICCHE		
		MUQUI		
		MUQUIYAUYO		
		PACA		
		PACCHA		
		PANCÁN		
		PARCO		
		POMACANCHA		
		SAN LORENZO		

		SAN PEDRO DE CHUNAN		
		SAUSA		
		SINCOS		
		TUNANMARCA		
		YAULI		
		YAUYOS		
		CARHUAMAYO	2	DOS
	IUNÍN	ULCUMAYO	2	DISTRITOS
١	JUNÍN	JUNÍN	3	DOS
		ONDORES		DISTRITOS
		CHACAPALPA		
		HUAY-HUAY		
		LA OROYA		
YAU		MARCAPOMACOCHA		
		MOROCOCHA		
	/AULI	PACCHA	3	TODOS LOS
		SANTA BÁRBARA DE CARHUACAYÁN		DISTRITOS
		SANTA ROSA DE SACCO		
		SUITUCANCHA		
		YAULI		

REGIÓN (DPTO.)	PROVINCIA	DISTRITO	ZONA SÍSMICA	ÁMBITO
		CALCA		
		COYA		
		LAMAY		
	CALCA	LARES	2	TODOS LOS
	CALCA	PÍSAC	2	DISTRITOS
		SAN SALVADOR		
		TARAY		
		YANATILE		
		CHINCHERO		
		HUAYLLABAMBA		
		MACHU PICCHU		TODOS LOS
	URUBAMBA	MARAS	2	DISTRITOS
		OLLANTAYTAMBO		5.011.1100
		URUBAMBA		
		YUCAY		
		CAICAY		
		CHALLABAMBA		TODOS LOS DISTRITOS
	PAUCARTAMBO	COLQUEPATA	2	
	PAUCAR TAIVIDU	HUANCARANI	2	
CUSCO		KOSÑIPATA		
		PAUCARTAMBO		
		ANCAHUASI		
		ANTA		
		CACHIMAYO		
		CHINCHAYPUJIO		
	ANTA	HUAROCONDO	2	TODOS LOS DISTRITOS
		LIMATAMBO		DISTRITOS
		MOLLEPATA		
		PUCYURA		
		ZURITE		
		ANDAHUAYLILLAS		
		CAMANTI		
		CCARHUAYO		
	QUISPICANCHIS	CCATCA		
		CUSIPATA		TODOS LOS
		HUARO	2	DISTRITOS
		LUCRE		
		MARCAPATA		
		OCONGATE		
		OROPESA		
		QUIQUIJANA		
		URCOS		



	ACCHA		
	CCAPI		
	COLCHA		
DARURO	HUANOQUITE		TODOS LOS
PARURO	OMACHA	2	DISTRITOS
	PACCARITAMBO	1	
	PARURO		
	PILLPINTO	1	

REGIÓN (DPTO.)	PROVINCIA	DISTRITO	ZONA SÍSMICA	ÁMBITO
		ALTO PICHIGUA		
		COMBAPATA	1	
		MARANGANI	1	
		PITUMARCA	1	TODOS LOS
	CANCHIS	SAN PABLO	2	DISTRITOS
		SAN PEDRO		
		SUYCKUTAMBO	1	
		TINTA	1	
		CHECCA		
		KUNTURKANKI	1	
		LANGUI	1	
		LAYO	1	TODOS LOS
	CANAS	PAMPAMARCA	2	DISTRITOS
		QUEHUE	-	5.011.1100
			-	
		TÚPAC AMARU	-	
		YANAOCA		
		ACOMAYO	-	
		ACOPIA	-	
		ACOS	4	TODOS LOS
	ACOMAYO	MOSOC LLACTA	2	DISTRITOS
		POMACANCHI		
		RONDOCAN		
		SANGARARÁ		
		CCORCA		
		CUSCO		
CUSCO		POROY	1	TODOS LOS DISTRITOS
		SAN JERÓNIMO	2	
	CUSCO	SAN SEBASTIÁN		
		SANTIAGO		
		SAYLLA		
		WANCHAQ		
		ECHERATE		
		HUAYOPATA	1	TODOS LOS DISTRITOS
		MARANURA	-	
		OCOBAMBA	-	
			-	
	LA CONVENCIÓN	PICHARI	2	
		QUELLOUNO	-	
		QUIMBIRI	-	
		SANTA ANA	-	
		SANTA TERESA	1	
		VILCABAMBA		
		CAPACMARCA		
		CHAMACA	1	CUATRO
		COLQUEMARCA	2	DISTRITOS
	CHUMBIVILCAS	LIVITACA	1	
	0110111211120110	LLUSCO		
		QUIÑOTA	-	CHATDO
		SANTO TOMÁS	3	CUATRO DISTRITOS
			+	DISTRITOS
	-	VELILLE	-	
		CONDOROMA	-	
		COPORAQUE	1	
	ESPINAR	ESPINAR	3	TODOS LOS
		OCORURO		DISTRITOS
		PALLPATA	1	
		PICHIGUA		

REGIÓN (DPTO.)	PROVINCIA	DISTRITO	ZONA SÍSMICA	ÁMBITO
		ANCO		
		CHINCHIUASI		
		CHURCAMPA		
		COSME		
		EL CARMEN		
		LA MERCED		TODOS LOS
	CHURCAMPA	LOCROJA	2	DISTRITOS
		PACHAMARCA		
		PAUCARBAMBA		
		SAN MIGUEL DE MAYOC		
		SAN PEDRO DE CORIS		
		ACOBAMBA		
		ANDABAMBA		
		ANTA		
		CAJA		TODOS LOS
	ACOBAMBA	MARCAS	2	DISTRITOS
		PAUCARÁ		
		POMACOCHA		
		ROSARIO		
		COLCABAMBA		
		DANIEL HERNÁNDEZ		DIEZ DISTRITOS
	TAYACAJA	HUACHOCOLPA	2	
		HUARIBAMBA		
		QUISHUAR		
HUANCAVELICA		SALCABAMBA		
		SAN MARCOS DE		
		ROCCHAC		
		SARCAHUASI		
		SURCUBAMBA		
		ACOSTAMBO		
		ACRAQUIA		
		AHUAYCHA	3	SIETE DISTRITOS
		HUANDO		
		ÑAHUIMPUQUIO	3	
		PAMPAS		
		PAZOS		
		CHINCHO	2	UN DISTRITO
		ANCHONGA		
		CALLANMARCA		
		CCOCHACCASA		
		CONGALLA		
		HUANCA HUANCA		
	ANGARAES	HUAYLLAY GRANDE		ONCE
		JULCAMARCA	3	DISTRITOS
		LIRCAY		
		SAN ANTONIO DE		
		ANTAPARCO		
		SECCLLA		
		STO TOMÁS DE		
		PATA		
DECIÓN			70818	

HUANCAVELICA ACOBAMBILLA ACORIA ASCENSIÓN CONAYCA CUENCA HUACHOCOLPA HUANCAVELICA TODOS LO DISTRITOS	REGIÓN (DPTO.)	PROVINCIA	DISTRITO	ZONA SÍSMICA	ÁMBITO
HUANCAVELICA CONAYCA CUENCA HUACHOCOLPA TODOS LO DISTRITOS			ACOBAMBILLA		
HUANCAVELICA CONAYCA 3 TODOS LO CUENCA HUACHOCOLPA			ACORIA		
HUANCAVELICA CUENCA 3 DISTRITOS HUACHOCOLPA			ASCENSIÓN		
CUENCA HUACHOCOLPA		HUANCAVELICA	CONAYCA	3	TODOS LOS
			CUENCA	-	DISTRITOS
HUANCAVELICA			HUACHOCOLPA		
			HUANCAVELICA		
HUAYLLAHUARA			HUAYLLAHUARA		
IZCUCHACA			IZCUCHACA		

		LARIA		
		MANTA		İ
		MARISCAL		
		CÁCERES		
		MOYA		
		NUEVO OCCORO		
		PALCA		
		PILCHACA		
		VILCA		
		YAULI		
		ARMA		
		AURAHUA		
		CASTROVIRREYNA		
		CHUPAMARCA		
		COCAS		ONCE
		HUACHOS	3	DISTRITOS
	CASTROVIRREYNA	HUAMATAMBO		DISTRITOS
		MOLLEPAMPA		
		SANTA ANA		
		TANTARÁ		
		TICRAPO		
HUANCAVELICA		CAPILLAS	4	DOS
		SAN JUAN		DISTRITOS
		SAN ANTONIO DE	3	TRES DISTRITOS
		CUSICANCHA		
		PILPICHACA		
		QUERCO		
		AYAVÍ		
		CÓRDOVA		
		HUAYACUNDO ARMA		
		HUAYTARÁ		
		LARAMARCA		
		OCOYO		
	HUAYTARÁ	QUITO ARMA		
		SAN FRANCISCO		TRECE
		DE SANGAYAICO	4	DISTRITOS
		SAN ISIDRO		
		SANTIAGO DE		
		CHOCORVOS		
		SANTIAGO DE QUIRAHUARA		
		SANTO DOMINGO DE CAPILLAS		
		TAMBO		

REGIÓN (DPTO.)	PROVINCIA	DISTRITO	ZONA SÍSMICA	ÁMBITO
		AYAHUANCO		
		HIGUAIN		
		HUAMANGUILLA		
	HUANTA	HUANTA	2	TODOS LOS
	HUANTA	LLOCHEGUA	2	DISTRITOS
		LURICOCHA		
		SANTILLANA		
		SIVIA		
АУАСИСНО		ANCO	2	TODOS LOS DISTRITOS
	LA MAR	AYNA		
		CHILCAS		
		CHUNGUI		
		LUIS CARRANZA		
		SAN MIGUEL		
		SANTA ROSA		
		TAMBO		
		ACOCRO		
		ACOSVINCHOS	2	DIEZ
	HUAMANGA	AYACUCHO		DISTRITOS
		JESÚS NAZARENO		
		OCROS		

	PACAYCASA		
	QUINUA		
	SAN JOSÉ DE		
	TICLLAS		
	SANTIAGO DE		
	PISCHA TAMBILLO		
	CARMEN ALTO		
	CHIARA		
	SAN JUAN		CINCO
	BAUTISTA	3	DISTRITOS
	SOCOS		
	VINCHOS		
	CONCEPCIÓN	2	UN DISTRITO
	ACOMARCA		
	CARHUANCA		
VILCASHUAMÁN	HUAMBALPA		CIETE
VIECASITOAWAN	INDEPENDENCIA	3	SIETE DISTRITOS
	SAURAMA		
	VILCASHUAMÁN		
	VISCHONGO		
	CARAPO		
	SACSAMARCA		TODOS LOS
HUANCASANCOS	SANCOS	3	DISTRITOS
	SANTIAGO DE LUCANAMARCA		
	CANGALLO		
	CHUSCHI		
	LOS	-	
CANGALLO	MOROCHUCOS	3	TODOS LOS
CANGALLO	MARÍA PARADO DE	3	DISTRITOS
	BELLIDO		
	PARAS		
	TOTOS		

REGIÓN (DPTO.)	PROVINCIA	DISTRITO	ZONA SÍSMICA	ÁMBITO
		COLTA		
		CORCULLA		
		LAMPA		
		MARCABAMBA		
		OYOLO		
		PARARCA	3	TODOS LOS
	SARA	PAUSA		DISTRITOS
		SAN JAVIER DE ALPABAMBA		
		SAN JOSÉ DE USHUA		
		SARA SARA		
		BELÉN		
		CHALCOS	3	TODOS LOS DISTRITOS
AYACUCHO		CHILCAYOC		
ATACUCHU		HUACAÑA		
		MORCOLLA		
		PAICO		
	SUCRE	QUEROBAMBA		
		SAN PEDRO DE LARCAY		
		SAN SALVADOR DE QUIJE		
		SANTIAGO DE PAUCARAY		
		SORAS		
		ALCAMENCA		
		APONGO		
		ASQUIPATA		TODOS LOS
	VÍCTOR FAJARDO	CANARIA	3	DISTRITOS
		CAYARA		
		COLCA		
		HUAMANQUIQUIA		

Ü	El Peruano / Domingo 24 de enero de 2016

NORMAS LEGALES

		HUANCAPI]	
		HUANCARAYLLA		
		HUAYA		
		SARHUA		
		VILCANCHOS		
		CHUMPI		
	PARINACOCHAS	CORACORA	- 3	SEIS DISTRITOS
		CORONEL		
		CASTAÑEDA		
		PACAPAUSA		
	PARINACUCHAS	SAN FRANCISCO		
		DE RAVACAYCU		
		UPAHUACHO		
		PULLO	4	DOS
		PUYUSCA	4	DISTRITOS

REGIÓN (DPTO.)	PROVINCIA	DISTRITO	ZONA SÍSMICA	ÁMBITO
		AUCARA		
		CABANA		
		CARMEN SALCEDO		
		CHAVIÑA		
		CHIPAO		
		LUCANAS	3	DIEZ
		PUQUIO		DISTRITOS
		SAN JUAN		
	LUCANAS	SAN PEDRO DE PALCO		
AYACUCHO		SANTA ANA DE HUAYCAHUACHO		
		HUAC HUAS		
		LARAMATE		
		LEONCIO PRADO		
		LLAUTA		
		OCAÑA		ONCE
		OTOCA	4	DISTRITOS
		SAISA		
		SAN CRÍSTOBAL		
		SAN PEDRO		
		SANCOS		
		SANTA LUCÍA		

REGIÓN (DPTO.)	PROVINCIA	DISTRITO	ZONA SÍSMICA	ÁMBITO
		CALLHUAHUACHO		
		COTABAMBAS		
	COTABAMBAS	COYLLURQUI	2	TODOS LOS
	COTADAIVIDAS	HAQUIRA	2	DISTRITOS
		MARA		
		TAMBOBAMBA		
		CHUQUIBAMBILLA		
		CURASCO		
		CURPAHUASI		TODOS LOS DISTRITOS
		GAMARRA	2	
APURÍMAC	GRAU	HUAYLLATI		
7 ti Ortilii/10		MAMARA		
		MICAELA		
		BASTIDAS		
		PATAYPAMPA		
		PROGRESO		
		SAN ANTONIO		
		SANTA ROSA		
		TURPAY		
		VILCABAMBA		
		VIRUNDO		
		ABANCAY		TODOS LOS
	ABANCAY	CHACOCHE	2	DISTRITOS
		CIRCA	2	
		CURAHUASI		

HUANIPACA
LAMBRAMA
PICHIRHUA
SAN PEDRO DE
CACHORA
TAMBURCO

REGIÓN (DPTO.)	PROVINCIA	DISTRITO	ZONA SÍSMICA	ÁMBITO
APURÍMAC		ANCO-HUALLO		
		CHINCHEROS		
		COCHARCAS		
	CHINCHEROS	HUACCANA	2	TODOS LOS
	OTHINGTIEROS	OCOBAMBA	-	DISTRITOS
		ONGOY		
		RANRACANCHA		
		URANMARCA		
		ANDAHUAYLAS		
		ANDARAPA		
		HUANCARAMA		
		HUANCARAY		
		KAQUIABAMBA		
		KISHUARA		
		PACOBAMBA		
		PACUCHA	2	TRECE DISTRITOS
		SAN ANTONIO DE CACHI		DISTRITOS
		SAN JERONIMO		
	ANDAHUAYLAS	SANTA MARIA DE		
		CHICMO		
		TALAVERA		
		TURPO		
		CHIARA		
		HUAYANA		
		PAMPACHIRI	3	SEIS DISTRITOS
		POMACOCHA		
		SAN MIGUEL DE CHACCRAMPA		
		TUMAY HUARACA		
		CHAPIMARCA		
		COLCABAMBA		
		LUCRE		CINCO
		SAN JUAN DE	2	DISTRITOS
		CHACÑA		
		TINTAY		
		CAPAYA		
		CARAYBAMBA		
		CHALHUANCA		
	AYMARAES	COTARUSE		
	MINIMES	HUAYLLO		
		JUSTO APU SAHUARAURA	3	DOCE DISTRITOS
		POCOHUANCA		כטוואוכוע
		SAÑAYCA		
		SORAYA		
		TAPAIRIHUA		
	ANTABAMBA	TORAYA		
		YANACA		
		ANTABAMBA		
		EL ORO		
		HIAQUIRCA	3	TODOS LOS
	AUNIDA	JUAN ESPINOZA MEDRANO	3	DISTRITOS
		OROPESA		
		PACHACONAS		
		SABAINO		
		SUDULINO		

REGIÓN (DPTO.)	PROVINCIA	DISTRITO	ZONA SÍSMICA	ÁMBITO
	CONTRALMIRANTE	CASITAS	4	TODOS LOS
	VILLAR	ZORRITOS	4	DISTRITOS
		CORRALES		
		LA CRUZ		
	TUMBES	PAMPAS DE HOSPITAL	4	TODOS LOS DISTRITOS
TUMBEC		SAN JACINTO		
TUMBES		SAN JUAN DE LA VIRGEN		
		TUMBES		
		AGUAS VERDES		
	7.0	MATAPALO		TODOS LOS
	ZARUMILLA	PAPAYAL		DISTRITOS
		ZARUMILLA		

REGIÓN (DPTO.)	PROVINCIA	DISTRITO	ZONA SÍSMICA	ÁMBITO
PIURA		CANCHAQUE		
		EL CARMEN DE LA FRONTERA		
		HUANCABAMBA		
	HUANCABAMBA	HUARMACA	3	TODOS LOS
	HUANCADAWDA	LALAQUIZ	3	DISTRITOS
		SAN MIGUEL DE EL FAIQUE		
		SONDOR		
		SONDORILLO		
		AYABACA		
		JILILÍ		
		LAGUNAS		SEIS
		MONTERO	3	DISTRITOS
	AVADAGA	PACAIPAMPA	4	
	AYABACA	SICCHEZ		
		FRÍAS		CUATRO DISTRITOS
		PAIMAS		
		SAPILLICA		
		SUYO		
		BUENOS AIRES		
		CHALACO		
		SALITRAL		
		SAN JUAN DE BIGOTE	3	SEIS DISTRITOS
	MORROPÓN	SANTA CATALINA DE MOSSA		
		YAMANGO		
		CHULUCANAS	4	
		LA MATANZA		CUATRO
		MORROPÓN		DISTRITOS
		SANTO DOMINGO		
		CASTILLA		
		CATACAOS		
		CURA MORI		
		EL TALLÁN		
	PIURA	LA ARENA	4	TODOS LOS
	IONA	LA UNIÓN		DISTRITOS
		LAS LOMAS		
		PIURA		
		TAMBO GRANDE		

REGIÓN (DPTO.)	PROVINCIA	DISTRITO	ZONA SÍSMICA	ÁMBITO
		AMOTAPE		
		ARENAL		
	PAITA	COLÁN	4	TODOS LOS DISTRITOS
		LA HUACA		DISTINITOS
		PAITA		
		TAMARINDO		

		VICHAYAL	1	
		BELLAVISTA LA UNION		
		BERNAL	1	
	SECHURA	CRISTO NOS VALGA	4	TODOS LOS DISTRITOS
		RINCONADA LLICUAR		DISTRITUS
		SECHURA		
		VICE		
PIURA		BELLAVISTA		
		IGNACIO ESCUDERO		
		LANCONES		
	SULLANA	MARCAVELICA	4	TODOS LOS DISTRITOS
		MIGUEL CHECA		DISTRITOS
		QUERECOTILLO		
		SALITRAL		
		SULLANA		
		ELALTO		
		LA BREA		
	TALARA	LOBITOS	4	TODOS LOS
		LOS ÓRGANOS		DISTRITOS
		MÁNCORA	_	
		PARIÑAS		

CAÑARIS NCAHUASI FERREÑAFE MANUEL A. MESONES MURO PITIPO	3	DOS DISTRITOS
FERREÑAFE MANUEL A. MESONES MURO PITIPO		DISTRITOS
MANUELA. MESONES MURO PITIPO	4	
MESONES MURO PITIPO		
		CUATRO DISTRITOS
		CONTRICIO
PUEBLO NUEVO		
SALAS	3	UN DISTRITO
CHOCHOPE		
LLIMO		
IAYANCA		
AMBAYEQUE		
MOCHUMI		CIETE
MÓRROPE	4	SIETE DISTRITOS
MOTUPE		DISTRITOS
DLMOS		
PACORA		
SAN JOSÉ		
TÚCUME		
CAYALTÍ		
CHICLAYO		
CHONGOYAPE		
ETEN		
ETEN PUERTO		
IOSÉ LEONARDO DRTIZ		
A VICTORIA		
AGUNAS		
MONSEFÚ		
NUEVA ARICA	4	TODOS LOS
DYOTÚN		DISTRITOS
PATAPO		
PICSI		
PIMENTEL		
POMALCA		
PUCALÁ		
REQUE		
SANTA ROSA		
SAÑA		
ΓUMÁN		
	HOCHOPE LLIMO AYANCA AMBAYEQUE IOCHUMI IOCROPE IOCHUMI	HOCHOPE LLIMO AYANCA AMBAYEQUE HOCHUMI HOROPE HOTUPE HOMOS ACORA AN JOSÉ ÜCUME AYALTÍ HICLAYO HONGOYAPE TEN TEN PUERTO OSÉ LEONARDO IRTIZ A VICTORIA AGUNAS HONSEFÜ LUEVA ARICA HYOTÜN ATAPO ICSI IMENTEL OMALCA LUCALÁ EQUE ANTA ROSA AÑA

REGIÓN (DPTO.)	PROVINCIA	DISTRITO	ZONA SÍSMICA	ÁMBITO
CAJAMARCA		BAMBAMARCA	2	TODOCLOC
	HUALGAYOC	CHUGUR		TODOS LOS DISTRITOS
		HUALGAYOC		Diottitio
		CHIRINOS	2	
	SAN IGNACIO	HUARANGO		011100
		LA COIPA		CINCO DISTRITOS
		NAMBALLE		DISTRITUS
	SAN IGNACIO	SAN IGNACIO		
		SAN JOSE DE	_	
		LOURDES	2	DOS DISTRITOS
		TABACONAS		DISTRITUS
		CELENDÍN		
		СНИМИСН		
		CORTEGANA		
		HUASMIN		
		JORGE CHÁVEZ		
		JOSÉ GÁLVEZ		
	CELENDÍN	LA LIBERTAD DE	2	TODOS LOS
		PALLAN		DISTRITOS
		MIGUEL IGLESIAS		
		OXAMARCA		
		SOROCHUCO		
		SUCRE		
		UTCO		
		CALLAYUC		
		CHOROS		
		CUJILLO		
		CUTERVO		
		LA RAMADA		
		PIMPINGOS		
		SAN ANDRÉS DE CUTERVO		
		SAN JUAN DE		
		CUTERVO		CATORCE
	CUTERVO	SAN LUIS DE LUCMA	2	DISTRITOS
		SANTA CRUZ		
		SANTO DOMINGO		
		DE LA		
		CAPILLA		
		SANTO TOMÁS		
		SOCOTA		
		TORIBIO		
		CASANOVA QUEROCOTILLO	3	UN DISTRITO
		BELLAVISTA		
		CHONTALI		
		COLASAY		
		HUABAL		осно
		JAÉN	2	DISTRITOS
		LAS PIRIAS		
	JAÉN	SAN JOSÉ DEL ALTO		
		SANTA ROSA		
		POMAHUACA		
		PUCARÁ		CUATRO
			3	DISTRITOS
		SALLIQUE		
	1	SAN FELIPE	I	1

REGIÓN (DPTO.)	PROVINCIA	DISTRITO	ZONA SÍSMICA	ÁMBITO
		GREGORIO PITA	2	
		ICHOCÁN		CUATRO
	SAN MARCOS	JOSÉ MANUEL QUIROZ		DISTRITOS
		JOSÉ SABOGAL		

	1			,
		CHANCAY		
		EDUARDO	3	TRES
		VILLANUEVA		DISTRITOS
		PEDRO GÁLVEZ		
		ANGUIA		
		CHADÍN		
		CHALAMARCA		
		CHIGUIRIP		
		CHIMBAN		
		CHOROPAMPA	2	DOCE
		СНОТА		DISTRITOS
		CONCHAN		
		LAJAS		
	СНОТА	PACCHA		
	CHOIA	PIÓN		
		TACABAMBA	1	
		COCHABAMBA		SIETE DISTRITOS
		HUAMBOS	1	
		LLAMA	3	
CAJAMARCA		MIRACOSTA		
		QUEROCOTO		
		SAN JUAN DE		
		LICUPIS		
		TOCMOCHE		
	САЈАВАМВА	SITACOCHA	2	UN DISTRITO
		CACHACHI	3	TDEG
		CAJABAMBA		TRES DISTRITOS
		CONDEBAMBA		DISTRITOS
		ENCAÑADA	2	UN DISTRITO
		ASUNCIÓN		
		CAJAMARCA		
		CHETILLA	1	
		COSPÁN	1	
		JESÚS	1	
	CAJAMARCA	LLACANORA	1	ONCE
		LOS BAÑOS DEL	- 3	DISTRITOS
		INCA]	
		MAGDALENA		
		MATARA		
		NAMORA]	
		SAN JUAN		

REGIÓN (DPTO.)	PROVINCIA	DISTRITO	ZONA SÍSMICA	ÁMBITO
		CHILETE		
		CONTUMAZÁ		
		CUPISNIQUE		
		GUZMANGO		
	CONTUMAZÁ	SAN BENITO	3	TODOS LOS DISTRITOS
		SANTA CRUZ DE TOLEDO		DISTRITUS
		TANTARICA		
		YONÁN		
		BOLÍVAR	3	TODOS LOS DISTRITOS
CAJAMARCA		CALQUIS		
0.0		CATILLUC		
		EL PRADO		
		LA FLORIDA		
		LLAPA		
	SAN MIGUEL	NANCHOC		
	SALL MICOEL	NIEPOS		
		SAN GREGORIO		
		SAN MIGUEL		
		SAN SILVESTRE DE		
		COCHAN		
		TONGOD		
		UNIÓN AGUA BLANCA		

	SAN BERNARDINO		
SAN PABLO	SAN LUIS	2	TODOS LOS
SAN PABLO	SAN PABLO	2	DISTRITOS
	TUMBADEN		
	ANDABAMBA		
	CATACHE		
	CHANCAYBAÑOS	2	TODOS LOS DISTRITOS
	LA ESPERANZA		
	NINABAMBA		
SANTA CRUZ	PULÁN		
	SANTA CRUZ		DISTINITOS
	SAUCEPAMPA		
	SEXI		
	UTICYACU	1	
	YAUYUCAN		

REGIÓN (DPTO.)	PROVINCIA	DISTRITO	ZONA SÍSMICA	ÁMBITO
		BAMBAMARCA		
		BOLÍVAR		TODOS LOS
	BOLÍVAR	CONDORMARCA	2	
	BOLIVAR	LONGOTEA		DISTRITOS
		UCHUMARCA		
		UCUNCHA		
		BULDIBUYO		
		CHILLIA		
		HUANCASPATA		
		HUAYLILLAS		
		HUAYO		
		ONGÓN		
	PATAZ	PARCOY	2	TODOS LOS
		PATAZ	_	DISTRITOS
		PIAS		
		SANTIAGO DE CHALLAS		
		TAURIJA		
		TAYABAMBA		
		URPAY		
	SÁNCHEZ CARRIÓN	COCHORCO	2	DOS DISTRITOS
		SARTIMBAMBA		
		CHUGAY	3	SEIS DISTRITOS
LA LIBERTAD		CURGOS		
		HUAMACHUCO		
		MARCABAL		
		SANAGORAN		
		SARÍN		
		ANGASMARCA		
		CACHICADÁN		
		MOLLEBAMBA		
		MOLLEPATA		
	SANTIAGO DE	QUIRUVILCA	,	TODOS LOS
	СНИСО	SANTA CRUZ DE CHUCA	3	DISTRITOS
		SANTIAGO DE CHUCO		
		SITABAMBA		
		CASCAS	3	
		LUCMA	-	TODOS LOS
	GRAN CHIMÚ	MARMOT	1	DISTRITOS
		SAYAPULLO		
		CALAMARCA		
		CARABAMBA		TODOCLOC
	JULCÁN	HUASO	3	TODOS LOS DISTRITOS
		JULCÁN	-	ואופוע
		JULUAN		

REGIÓN (DPTO.)	PROVINCIA	DISTRITO	ZONA SÍSMICA	ÁMBITO
LA LIBERTAD		AGALLPAMPA		
		CHARAT		
		HUARANCHAL		
		LA CUESTA		
	0711700	MACHE		TODOS LOS
	OTUZCO	OTUZCO	3	DISTRITOS
		PARANDAY		
		SALPO		
		SINSICAP		
		USQUIL		
		CHEPÉN		
	CHEPÉN	PACANGA	4	TODOS LOS DISTRITOS
		PUEBLO NUEVO		טואונוט
		ASCOPE		
		CASA GRANDE		
		CHICAMA		
		CHOCOPE		TODOS LOS DISTRITOS
	ASCOPE	MAGDALENA DE	4	
		CAO		
		PAIJÁN		
		RÁZURI		
		SANTIAGO DE CAO		
		GUADALUPE		
		JEQUETEPEQUE		
	PACASMAYO	PACASMAYO	4	TODOS LOS
		SAN JOSÉ		DISTRITOS
		SAN PEDRO DE LLOC		
		EL PORVENIR		
		FLORENCIA DE MORA		
		HUANCHACO		
		LA ESPERANZA		
		LAREDO		TODOGIOO
	TRUJILLO	MOCHE	4	TODOS LOS DISTRITOS
		POROTO		DISTRITOS
		SALAVERRY		
		SIMBAL		
		TRUJILLO		
		VÍCTOR LARCO HERRERA		
		CHAO		
	VIRÚ	GUADALUPITO	4	TODOS LOS DISTRITOS
		VIRÚ		כטוואוכוע

REGIÓN (DPTO.)	PROVINCIA	DISTRITO	ZONA SÍSMICA	ÁMBITO
	1	СНАССНО		TDEO
		CHINGA	2	TRES DISTRITOS
		LLAMELLIN		DISTRITOS
	ANTONIO RAYMONDI	ACZO	3	
		MIRGAS		TRES
		SAN JUAN DE RONTOY		DISTRITOS
		ANRA	2	
ÁNCASH	HUARI	HUACACHI	1	
ANCASH		HUACCHIS	1	SEIS DISTRITOS
		PAUCAS		CONTRICIO
		RAPAYÁN		
		UCO		
		CAJAY	3	
		CHAVÍN DE	1	DIEZ
		HUANTAR		DISTRITOS
		HUACHIS		
		HUANTAR		

	HUARI		
	MASIN		
	PONTO		
	RAHUAPAMPA		
	SAN MARCOS		
1	SAN PEDRO DE CHANA		
	ACOCHACA		TODOS LOS
ASUNCIÓN	CHACAS	3	DISTRITOS
	ACOPAMPA		
	AMASHCA		
	ANTA		
	ATAQUERO		
	CARHUAZ		
CARHUAZ	MARCARÁ	2	TODOS LOS
CARHUAZ	PARIAHUANCA	3	DISTRITOS
	SAN MIGUEL DE		
	ACO		
	SHILLA		
	TINCO		
	YUNGAR		
CARLOCE	SAN LUIS		TODOC OC
CARLOS F. FITZCARRALD	SAN NICOLÁS	3	TODOS LOS DISTRITOS
TITZCARRALD	YAUYA		DISTRITOS
	ACO		
	BAMBAS		
	CORONGO		T0000100
CORONGO	CUSCA	3	TODOS LOS DISTRITOS
	LA PAMPA		DISTRITOS
	YÁNAC		
	YUPÁN		
	CASCA		
	ELEAZAR GUZMÁN BARRÓN		
MARISCAL	FIDEL OLIVAS ESCUDERO		TODOS LOS
LUZURIAGA	LLAMA	3	DISTRITOS
	LLUMPA		
	LUCMA		
	MUSGA		
	PISCOBAMBA		

REGIÓN (DPTO.)	PROVINCIA	DISTRITO	ZONA SÍSMICA	ÁMBITO
		BOLOGNESI		
		CABANA		
		CONCHUCOS		
		HUACASCHUQUE		
		HUANDOVAL		TODOG 00
	PALLASCA	LACABAMBA	3	TODOS LOS DISTRITOS
		LLAPO		DISTITUTOS
		PALLASCA		
		PAMPAS		
		SANTA ROSA		
		TAUCA		
	РОМАВАМВА	HUAYLLÁN	3	TODOS LOS DISTRITOS
		PAROBAMBA		
ÁNCASH		POMABAMBA		
		QUINUABAMBA		
		ACOBAMBA		
		ALFONSO UGARTE		
		CASHAPAMPA		
		CHINGALPO		TODOS LOS
	SIHUAS	HUAYLLABAMBA	3	DISTRITOS
		QUICHES		
		RAGASH		
		SAN JUAN		
		SICSIBAMBA		

		SIHUAS		
		CARAZ		
		HUALLANCA		
		HUATA		
		HUAYLAS]	
	HUAYLAS	MATO	3	TODOS LOS
	HUAYLAS	PAMPAROMAS	3	DISTRITOS
		PUEBLO LIBRE		
		SANTA CRUZ	1	
		SANTO TORIBIO]	
		YURACMARCA		
		CASCAPARA		
		MANCOS		TODOS LOS DISTRITOS
	YUNGAY	MATACOTO	3	
		QUILLO		
ÁNCASH		RANRAHIRCA		
		SHUPLUY		
		YANAMA		
		YUNGAY		
		COCHABAMBA		
		COLCABAMBA		
		HUANCHAY		
		HUARAZ		
		INDEPENDENCIA		
	HUARAZ	JANGAS	3	TODOS LOS
	HOAKAZ	LA LIBERTAD] ,	DISTRITOS
		OLLEROS		
		PAMPAS		
		PARIACOTO		
		PIRA		
		TARICA		

REGIÓN (DPTO.)	PROVINCIA	DISTRITO	ZONA SÍSMICA	ÁMBITO
		ABELARDO PARDO		
		LEZAMETA		
		ANTONIO RAYMONDI		
		AQUIA		
		CAJACAY		
		CANIS		
		CHIQUIAN		
		COLQUIOC		TODOS LOS
	BOLOGNESI	HUALLANCA	3	DISTRITOS
		HUASTA		
		HUAYLLACAYAN		
		LA PRIMAVERA		
		MANGAS		
		PACLLON		
		SAN MIGUEL DE CORPANQUI		
		TICLLOS		
		CATAC		TODOS LOS
ÁNCASH		COTAPARACO		
		HUAYLLAPAMPA		
		LLACLLIN		
		MARCA		
	RECUAY	PAMPAS CHICO	3	DISTRITOS
		PARARIN		
		RECUAY		
		TAPACOCHA		
		TICAPAMPA		
		ALIA	3	DOS
	AIJA	CORIS	3	DISTRITOS
	ADA	LA MERCED	4	TDEO
		HUACLLÁN		TRES DISTRITOS
		SUCCHA		2101111100
	OCROS	ACAS	3	CINCO DISTRITOS

		CAJAMARQUILLA		
		CARHUAPAMPA		
		CONGAS		
		LLIPA		
		OCROS		
		S. CRISTÓBAL DE RAJÁN		
		SANTIAGO DE CHILCAS		
		COCHAS	4	CINCO DISTRITOS
		SAN PEDRO		
		COCHAPETI		TDEO
		HUAYAN	3	TRES DISTRITOS
ÁNCASH	HUARMEY	MALVAS		DISTRITOS
		CULEBRAS	4	DOS
		HUARMEY	*	DISTRITOS
		CÁCERES DEL PERÚ		TRES
		MACATE	3	DISTRITOS
		MORO		
		CHIMBOTE		
	SANTA	COISHCO		
		NEPEÑA	4	SEIS
		NUEVO CHIMBOTE	4	DISTRITOS
		SAMANCO		
		SANTA		
		BUENA VISTA ALTA		
		CASMA		TODOS LOS
	CASMA	COMANDANTE NOEL	4	DISTRITOS
		YAUTÁN		

REGIÓN (DPTO.)	PROVINCIA	DISTRITO	ZONA SÍSMICA	ÁMBITO
		CAJATAMBO		
		COPA		
	CAJATAMBO	GORGOR	3	DISTRITOS
		HUACAPÓN		DISTRITOS
		MANÁS		
		ANDAJES		
		CAUJUL		
	OYÓN	COCHAMARCA	3	TODOS LOS
	01014	NAVÁN		DISTRITOS
		OYÓN		
		PACHANGARA		
		ALIS		
		AYAUCA		VEINTINUEVE DISTRITOS
		AYAVIRÍ	3	
		AZÁNGARO		
		CACRA		
		CARANIA		
LIMA		CATAHUASI		
		CHOCOS		
		COCHAS		
		COLONIA		
	YAUYOS	HONGOS		
	IAUTUS	HUAMPARA		
		HUANCAYA		
		HUANGÁSCAR		
		HUANTÁN		
		HUAÑEC		
		LARAOS		
		LINCHA		
		MADEAN		
		MIRAFLORES	1	
		QUINCHES	1	
		SAN JOAQUÍN	1	

SAN LO PUTINZ	RENZO DE A	
SAN PE PILAS T	DRO DE ANTA	
TOMAS		
TUPE		
VIÑAC		
VITIS		
YAUYOS	S	
OMAS	TDI	
QUINOC	CAY 4 TRI	
TAURIP		

REGIÓN (DPTO.)	PROVINCIA	DISTRITO	ZONA SÍSMICA	ÁMBITO
		CALLAHUANCA		
		CARAMPOMA		
		CHICLA		
		HUACHUPAMPA		
		HUANZA		
		HUAROCHIRÍ		
		LAHUAYTAMBO		
		LANGA		
		LARAOS		
		MATUCANA		
		SAN ANDRÉS DE		
		TUPICOCHA		
		SAN BARTOLOMÉ		
		SAN DAMIÁN		
		S. JERÓNIMO DE SURCO		
		SAN JUAN DE IRIS		VEINTICINCO
		SAN JUAN DE	3	DISTRITOS
		TANTARANCHE		
		SAN LORENZO DE		
		QUINTI		
	HUAROCHIRÍ	SAN MATEO		
LIMA		SAN MATEO DE		
LIVIT		OTAO		
		SAN PEDRO DE		
		CASTA		
		SAN PEDRO DE HUANCAYRE		
		SANGALLAYA		
		SANTA CRUZ DE		
		COCACHACRA		
		SANTIAGO DE		
		ANCHUCAYA		
		SANTIAGO DE		
		TUNA		
		ANTIOQUÍA		
		CUENCA		
		RICARDO PALMA		
		SAN ANTONIO DE	4	SIETE
		CHACLLA		DISTRITOS
		SANTA EULALIA		
		SANTO DOMINGO		
		DE OLLEROS		
		CANTA		
		HUAROS		CHATRO
		LACHAQUI	3	CUATRO DISTRITOS
		SAN		5.5
	CANTA	BUENAVENTURA		
		ARAHUAY		
		HUAMANTANGA	4	TRES
		SANTA ROSA DE	•	DISTRITOS
		QUIVES		
	HUARAL	ATAVILLOS ALTO	3	NUEVE DISTRITOS
		ATAVILLOS BAJO		
	I			l

IHUARÍ]	
LAMPÍAN	1	
PACARAOS	1	
SAN MIGUEL DE ACOS		
SANTA CRUZ DE ANDAMARCA		
SUMBILCA		
VEINTISIETE DE NOVIEMBRE		
AUCALLAMA		
CHANCAY	4	TRES DISTRITOS
HUARAL		DISTRITOS

REGIÓN (DPTO.)	PROVINCIA	DISTRITO	ZONA SÍSMICA	ÁMBITO
		CHECRAS		
		LEONCIO PRADO	3	CUATRO
		PACCHO] ,	DISTRITOS
		SANTA LEONOR		
		ÁMBAR		
		CALETA DE		
	HUAURA	CARQUÍN		
		HUACHO		ОСНО
		HUALMAY	4	DISTRITOS
		HUAURA		
		SANTA MARÍA	-	
		SAYÁN		
		VEGUETA		
		ZÚÑIGA	3	UN DISTRITO
	CAÑETE	ASIA	4	OUINCE DISTRITOS
		CALANGO		
		CERRO AZUL		
LIMA		CHILCA		
		COAYLLO		
		IMPERIAL		
		LUNAHUANÁ		
		MALA		
		NUEVO IMPERIAL		
		PACARÁN		
		QUILMANÁ	ļ	
		SAN ANTONIO		
		SAN LUIS		
		SAN VICENTE DE CAÑETE		
		SANTA CRUZ DE FLORES		
		BARRANCA		
		PARAMONGA	4	
	BARRANCA	PATIVILCA		TODOS LOS DISTRITOS
		SUPE		כטוואוכוע
		SUPE PUERTO]	

REGIÓN (DPTO.)	PROVINCIA	DISTRITO	ZONA SÍSMICA	ÁMBITO
		ANCÓN		
		ATE		
		BARRANCO		
		BREÑA		
		CARABAYLLO		TODOS LOS DISTRITOS
		CHACLACAYO	4 A	
		CHORRILLOS		
LIMA	LIMA	CIENEGUILLA		
		COMAS		
		EL AGUSTINO		
		INDEPENDENCIA		
		JESÚS MARÍA		
		LA MOLINA		
		LA VICTORIA		

		LIMA		
		LINCE		
		LOS OLIVOS		
		LURIGANCHO-		
		CHOSICA		
		LURIN		
		MAGDALENA DEL MAR		
		MIRAFLORES		
		PACHACÁMAC		
		PUCUSANA		
		PUEBLO LIBRE		
		PUENTE PIEDRA		
		PUNTA HERMOSA		
		PUNTA NEGRA		
		RÍMAC		
LIMA	LIMA	SAN BARTOLO	4	TODOS LOS DISTRITOS
		SAN BORJA		
		SAN ISIDRO		
		SAN JUAN DE		
		LURIGANCHO		
		SAN JUAN DE		
		MIRAFLORES		
		SAN LUIS		
		SAN MARTÍN DE PORRES		
		SAN MIGUEL		
		SANTA ANITA		
		SANTA MARÍA DEL MAR		
		SANTA ROSA		
		SANTIAGO DE SURCO		
		SURQUILLO	1	
		VILLA EL	1	
		SALVADOR		
		VILLA MARÍA DEL TRIUNFO		
	1		1	1

REGIÓN (DPTO.)	PROVINCIA	DISTRITO	ZONA SÍSMICA	ÁMBITO
	CALLAO	BELLAVISTA		TODOS LOS DISTRITOS
		CALLAO	4	
CALLAO		CARMEN DE LA LEGUA-REYNOSO		
		LA PERLA		
		LA PUNTA		
		VENTANILLA		

REGIÓN (DPTO.)	PROVINCIA	DISTRITO	ZONA SÍSMICA	ÁMBITO
		SAN PEDRO DE HUACARPANA	3	UN DISTRITO
		ALTO LARÁN		
		CHAVÍN		
		CHINCHA ALTA		
		CHINCHA BAJA		
	CHINCHA	EL CARMEN		DIF7
		GROCIO PRADO	4	DISTRITOS
		PUEBLO NUEVO		
		SAN JUAN DE YANAC		
		SUNAMPE]	
ICA		TAMBO DE MORA		
	PALPA	LLIPATA	4	TODOS LOS DISTRITOS
		PALPA		
		RÍO GRANDE		
		SANTA CRUZ		
		TIBILLO		

				1
		ICA		
		LA TINGUIÑA		
		LOS AQUIJES		
		OCUCAJE		
		PACHACÚTEC		
		PARCONA		
		PUEBLO NUEVO		
		SALAS		TODOS LOS
	ICA	SAN JOSÉ DE LOS MOLINOS	4	DISTRITOS
		SAN JUAN		
		BAUTISTA		
		SANTIAGO		
ICA		SUBTANJALLA		
		TATE		
		YAUCA DEL ROSARIO		
		CHANGUILLO	4	TODOS LOS DISTRITOS
		EL INGENIO		
	NAZCA	MARCONA		
		NAZCA		DISTRITOS
		VISTA ALEGRE		
		HUANCANO		
		HUMAY		TODOS LOS
		INDEPENDENCIA	4	
		PARACAS		
	PISCO	PISCO		DISTRITOS
		SAN ANDRÉS		
		SAN CLEMENTE		
		TÚPAC AMARU INCA		

REGIÓN (DPTO.)	PROVINCIA	DISTRITO	ZONA SÍSMICA	ÁMBITO
		ALCA	3	TODOS LOS DISTRITOS
		CHARCANA		
		COTAHUASI		
		HUAYNACOTAS		
	LA UNIÓN	PAMPAMARCA		
	LAUNION	PUYCA		
		QUECHUALLA		
		SAYLA		
		TAURIA		
		TOMEPAMPA		
		TORO		
	CAYLLOMA	АСНОМА	3	DIECINUEVE DISTRITOS
		CABANACONDE		
		CALLALLI		
		CAYLLOMA		
		CHIVAY		
AREQUIPA		COPORAQUE		
		HUAMBO		
		HUANCA		
		ICHUPAMPA		
		LARI		
		LLUTA		
		MACA		
		MADRIGAL		
		SAN ANTONIO DE		
		CHUCA		
		SIBAYO		
		TAPAY		
		TISCO		
		TUTI		
		YANQUE		
		MAJES	4	UN DISTRITO

	ANDAGUA		
	AYO	ı	ONCE DISTRITOS TRES DISTRITOS
	CHACHAS		
	CHILCAYMARCA	3	
	СНОСО		
	MACHAGUAY		
CASTILLA	ORCOPAMPA		
CASTILLA	PAMPACOLCA		
	TIPÁN		
	UÑÓN		
	VIRACO		
	APLAO		
	HUANCARQUI		
	URACA		5.0

REGIÓN (DPTO.)	PROVINCIA	DISTRITO	ZONA SÍSMICA	ÁMBITO
		ALTO SELVA		
		ALEGRE		
		AREQUIPA		
		CAYMA		
		CERRO COLORADO		
		CHARACATO		
		CHIGUATA		
		JACOBO HUNTER		
		JOSÉ LUIS		
		BUSTAMANTE Y		
		RIVERO		
		MARIANO MELGAR	3	VEINTIUN
		MIRAFLORES	3	DISTRITOS
		MOLLEBAYA		
		PAUCARPATA		
		POCSI		
		QUEQUEÑA		
	AREQUIPA	SABANDIA		
		SACHACA		
		SAN JUAN DE TARUCANI		
		SOCABAYA		
		TIABAYA		
		YANAHUARA		
AREQUIPA		YURA		
71112201171		LA JOYA	4	OCHO DISTRITOS
		POLOBAYA		
		SAN JUAN DE		
		SIGUAS		
		SANTA ISABEL DE		
		SIGUAS		
		SANTA RITA DE		
		SIGUAS UCHUMAYO		
		VÍTOR		
		YARABAMBA		
		CAYARANI		
		CHICHAS	3	TRES
			3	DISTRITOS
		SALAMANCA		
	CONDESUYOS	ANDARAY		
		CHUQUIBAMBA		CINCO
			4	DISTRITOS
		RÍO GRANDE		
		YANAQUIHUA		
		COCACHACRA		
		DEAN VALDIVIA		TODOS LOS
		ISLAY		DISTRITOS
	ISLAY	MEJÍA	4	
		MOLLENDO		
		PUNTA DE		
	L	BOMBÓN		

REGIÓN (DPTO.)	PROVINCIA	DISTRITO	ZONA SÍSMICA	ÁMBITO	
		CAMANÁ			
		JOSÉ MARÍA QUÍMPER		TODOS LOS DISTRITOS	
		MARIANO NICOLÁS VALCÁRCEL			
	CAMANÁ	MARISCAL CÁCERES	4		
		NICOLÁS DE PIÉROLA			
		OCOÑA			
		QUILCA			
		SAMUEL PASTOR			
AREOUIPA		ACARÍ			
AIREQUITA		ATICO			
		ATIQUIPA			
		BELLA UNIÓN			
		CAHUACHO			
		CARAVELÍ		T0000100	
	CARAVELÍ	CHALA	4	TODOS LOS DISTRITOS	
		CHAPARRA		DISTRITOS	
		HUANUHUANU			
		JAQUI			
		LOMAS			
		QUICACHA			
		YAUCA			

REGIÓN (DPTO.)	PROVINCIA	DISTRITO	ZONA SÍSMICA	ÁMBITO
		CHOJATA		
		COALAQUE		
		ICHUÑA		
		LLOQUE		
		MATALAQUE	3	DIEZ
	GENERAL SÁNCHEZ CERRO	OMATE	3	DISTRITOS
	CLKKO	PUQUINA		
		QUINISTAQUILLAS		
		UBINAS		
		YUNGA		
MOQUEGUA		LA CAPILLA	4	UN DISTRITO
		CARUMAS		CINCO
		CUCHUMBAYA		
		SAMEGUA	3	
	MARISCAL NIETO	SAN CRISTÓBAL		DISTRITOS
		DE CALACOA		
		TORATA		
		MOQUEGUA	4	UN DISTRITO
		EL AGARROBAL	4	TODOS LOS
	ILO	PACOCHA		DISTRITOS
		ILO		

REGIÓN (DPTO.)	PROVINCIA	DISTRITO	ZONA SÍSMICA	ÁMBITO
		CHUCATAMANI		
		ESTIQUE		
		ESTIQUE-PAMPA		
	TARATA	SITAJARA	3	TODOS LOS
	TARATA	SUSAPAYA	3	DISTRITOS
		TARATA		
TACNA		TARUCACHI		
		TICACO		
	CANDARAVE	CAIRANI	3	TODOS LOS DISTRITOS
		CAMILACA		
		CANDARAVE		
		CURIBAYA		
		HUANUARA		
		QUILAHUANI		

		ILABAYA		
	JORGE BASADRE	ITF	4	TODOS LOS DISTRITOS
		LOCUMBA		
		PALCA	3	UN DISTRITO
		ALTO DE LA ALIANZA	4	
		CALANA		
		CIUDAD NUEVA	1	
	TACNA	INCLÁN		OCHO DISTRITOS
	PACHIA		טואואוטא	
	POCOLLAY			
		SAMA		
		TACNA		

ANEXO Nº 02

PROCEDIMIENTO SUGERIDO PARA LA DETERMINACIÓN DE LAS ACCIONES SÍSMICAS

Las acciones sísmicas para el diseño estructural dependen de la zona sísmica (Z), del perfil de suelo (S, T_P , T_U), del uso de la edificación (U), del sistema sismorresistente (R) y las características dinámicas de la edificación (T, C) y de su peso (P).

ETAPA 1: PELIGRO SÍSMICO (Capítulo 2)

Los pasos de esta etapa dependen solamente del lugar y las características del terreno de fundación del proyecto. No dependen de las características del edificio.

Paso 1 Factor de Zona Z (Numeral 2.1)

Determinar la zona sísmica donde se encuentra el proyecto en base al mapa de zonificación sísmica (Figura N° 1) o a la Tabla de provincias y distritos del Anexo N° 1.

Determinar el factor de zona (Z) de acuerdo a la Tabla N° 1.

Paso 2 Perfil de Suelo (Numeral 2.3)

De acuerdo a los resultados del Estudio de Mecánica de Suelos (EMS) se determina el tipo de perfil de suelo según el numeral 2.3.1 donde se definen 5 perfiles de suelo. La clasificación se debe hacer en base a los parámetros indicados en la Tabla N° 2 considerando promedios para los estratos de los primeros 30 m bajo el nivel de cimentación.

Cuando no se conozcan las propiedades del suelo hasta la profundidad de 30 m, el profesional responsable del EMS determinará el tipo de perfil de suelo sobre la base de las condiciones geotécnicas conocidas.

Paso 3 Parámetros de Sitio S, T_P y T_I (Numeral 2.4)

El factor de amplificación del suelo se obtiene de la Tabla N° 3 y depende de la zona sísmica y el tipo de perfil de suelo. Los períodos $T_{\scriptscriptstyle P}$ y $T_{\scriptscriptstyle L}$ se obtienen de la Tabla N° 4 y solo dependen del tipo de perfil de suelo.

Paso 4 Construir la función Factor de Amplificación Sísmica C versus Período $\mathcal T$ (Numeral 2.5)

Depende de los parámetros de sitio T_p y T_L . Se definen tres tramos, períodos cortos, intermedios y largos, y se aplica para cada tramo las expresiones de este numeral.

ETAPA 2: CARACTERIZACIÓN DEL EDIFICIO (Capítulo 3)

Los pasos de esta etapa dependen de las características de la edificación, como son su categoría, sistema estructural y configuración regular o irregular.

Paso 5 Categoría de la Edificación y el Factor de Uso U (Numeral 3.1)

La categoría de la edificación y el factor de uso (\emph{U}) se obtienen de la Tabla N° 5.

Paso 6 Sistema Estructural (Numeral 3.2 y 3.3)

Se determina el sistema estructural de acuerdo a las definiciones que aparecen en el numeral 3.2.

En la Tabla N° 6 (numeral 3.3) se definen los sistemas estructurales permitidos de acuerdo a la categoría de la edificación y a la zona sísmica en la que se encuentra.

Paso 7 Coeficiente Básico de Reducción de Fuerzas Sísmicas, $R_{\scriptscriptstyle 0}$ (Numeral 3.4)

De la Tabla N° 7 se obtiene el valor del coeficiente R_{o} , que depende únicamente del sistema estructural.

Paso 8 Factores de Irregularidad I, , I (Numeral 3.6)

El factor I se determinará como el menor de los valores de la Tabla $^{\rm N}{\rm O}$ 8 correspondiente a las irregularidades existentes en altura. El factor $I_{\rm p}$ se determinará como el menor de los valores de la Tabla $^{\rm N}{\rm O}$ 9 correspondiente a las irregularidades existentes en planta.

En la mayoría de los casos se puede determinar si una estructura es regular o irregular a partir de su configuración estructural, pero en los casos de Irregularidad de Rigidez e Irregularidad Torsional se debe comprobar con los resultados del análisis sísmico según se indica en la descripción de dichas irregularidades.

Paso 9 Restricciones a la Irregularidad (Numeral 3.7)

Verificar las restricciones a la irregularidad de acuerdo a la categoría y zona de la edificación en la Tabla N° 10. Modificar la estructuración en caso que no se cumplan las restricciones de esta Tabla.

Paso 10 Coeficiente de Reducción de la Fuerza Sísmica R (Numeral 3.8)

Se determina $R = R_0 \cdot I_a \cdot I_b$.

ETAPA 3: ANÁLISIS ESTRUCTURAL (Capítulo 4)

En esta etapa se desarrolla el análisis estructural. Se sugieren criterios para la elaboración del modelo matemático de la estructura, se indica cómo se debe calcular el peso de la edificación y se definen los procedimientos de análisis.

Paso 11 Modelos de Análisis (Numeral 4.2)

Desarrollar el modelo matemático de la estructura. Para estructuras de concreto armado y albañilería considerar las propiedades de las secciones brutas ignorando la fisuración y el refuerzo.

Paso 12 Estimación del Peso P (Numeral 4.3)

Se determina el peso (*P*) para el cálculo de la fuerza sísmica adicionando a la carga permanente total un porcentaje de la carga viva que depende del uso y la categoría de la edificación, definido de acuerdo a lo indicado en este numeral.

Paso 13 Procedimientos de Análisis Sísmico (Numerales 4.4 a 4.7)

Se definen los procedimientos de análisis considerados en esta Norma, que son análisis estático (numeral 4.5) y análisis dinámico modal espectral (numeral 4.6).

Paso 13 A Análisis Estático (Numeral 4.5)

Este procedimiento solo es aplicable a las estructuras que cumplen lo indicado en el numeral 4.5.1.

El análisis estático tiene los siguientes pasos:

- Calcular la fuerza cortante en la base $V = \frac{z \cdot u \cdot c \cdot s}{R} \cdot P$ para cada dirección de análisis (numeral 4.5.2).
- Para determinar el valor de *C* (Paso 4 o numeral 2.5) se debe estimar el período fundamental de vibración de la estructura (*T*) en cada dirección (numeral 4.5.4).
- Determinar la distribución en la altura de la fuerza sísmica de cada dirección (numeral 4.5.3).
 - Aplicar las fuerzas obtenidas en el centro de masas

de cada piso. Además se deberá considerar el momento torsor accidental (numeral 4.5.5).

- Considerar fuerzas sísmicas verticales (numeral 4.5.6) para los elementos en los que sea necesario.

Paso 13 B Análisis Dinámico (Numeral 4.6)

Si se elige o es un requerimiento desarrollar un análisis dinámico modal espectral se debe:

- Determinar los modos de vibración y sus correspondientes períodos naturales y masas participantes mediante análisis dinámico del modelo matemático (numeral 4.6.1).
- Calcular el espectro inelástico de pseudo aceleraciones $s_o = \frac{z \cdot u \cdot c \cdot s}{R} \cdot g$ para cada dirección de análisis (numeral 4.6.2).
 - Considerar excentricidad accidental (numeral 4.6.5).
- Determinar todos los resultados de fuerzas y desplazamientos para cada modo de vibración.
- Determinar la respuesta máxima esperada correspondiente al efecto conjunto de los modos considerados (numeral 4.6.3).
- Se deben escalar todos los resultados obtenidos para fuerzas (numeral 4.6.4) considerando un cortante mínimo en el primer entrepiso que será un porcentaje del cortante calculado para el método estático (numeral 4.5.3). No se escalan los resultados para desplazamientos.
- Considerar fuerzas sísmicas verticales (numeral 4.6.2) usando un espectro con valores iguales a 2/3 del espectro más crítico para las direcciones horizontales, para los elementos que sea necesario.

ETAPA 4: VALIDACIÓN DE LA ESTRUCTURA

De acuerdo a los resultados del análisis se determinará si la estructura planteada es válida, para lo cual debe cumplir con los requisitos de regularidad y rigidez indicados en este capítulo.

Paso 14 Revisión de las Hipótesis del Análisis

Con los resultados de los análisis se revisarán los factores de irregularidad aplicados en el paso 8. En base a éstos se verificará si los valores de *R* se mantienen o deben ser modificados. En caso de haberse empleado el procedimiento de análisis estático deberá verificarse lo señalado en el numeral 4.5.1.

Paso 15 Restricciones a la Irregularidad (Numeral 3.7)

Verificar las restricciones a la irregularidad de acuerdo a la categoría y zona de la edificación en la Tabla N° 10. De existir irregularidades o irregularidades extremas en edificaciones en las que no están permitidas según esa Tabla, se debe modificar la estructuración y repetir el análisis hasta lograr un resultado satisfactorio.

Paso 16 Determinación de Desplazamientos Laterales (Numeral 5.1)

Se calculan los desplazamientos laterales de acuerdo a las indicaciones de este numeral.

Paso 17 Distorsión Admisible (Numeral 5.2)

Verificar que la distorsión máxima de entrepiso que se obtiene en la estructura con los desplazamientos calculados en el paso anterior sea menor que lo indicado en la Tabla N° 11. De no cumplir se debe revisar la estructuración y repetir el análisis hasta cumplir con el requerimiento.

Paso 18 Separación entre Edificios (Numeral 5.3)

Determinar la separación mínima a otras edificaciones o al límite de propiedad de acuerdo a las indicaciones de este numeral.

1337531-1